



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

---

## **LA EMPRESA Y EL MERCADO DE VALORES**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**  
P R E S E N T A :

**AVELINO PAVON REYES**

DIRECTOR DE SEMINARIO :  
C.P. LUIS MELENDEZ MARTINEZ.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION ..... 1

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1.1. LA EMPRESA, GENERALIDADES ..... 5

1.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO ..... 6

    1.2.1. FINANCIAMIENTO MEDIANTE EL INCREMENTO DE PASIVOS .... 6

        1.2.1.1. A CORTO PLAZO ..... 6

        1.2.1.2. A MEDIANO PLAZO ..... 8

        1.2.1.3. A LARGO PLAZO ..... 10

    1.2.2. POR MEDIO DEL AUMENTO A SU CAPITAL SOCIAL ..... 11

        1.2.2.1. EMISION DE ACCIONES ..... 11

## ITULO II

### MERCADO DE VALORES COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. EL MERCADO DE VALORES .....	15
2.1.1. DEFINICION .....	15
2.1.2. FACTORES DE INFLUENCIA DEL MERCADO .....	17
2.1.2.1. BOLSA MEXICANA DE VALORES .....	17
2.1.2.2. COMISION NACIONAL DE VALORES .....	18
2.1.2.3. INTERMEDIACION .....	19
2.1.2.4. INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES .....	20
2.1.2.5. EMPRESAS EMISORAS DE VALORES .....	20
2.1.2.6. PUBLICO INVERSIONISTA .....	20
2. BOLSA MEXICANA DE VALORES .....	21
2.2.1. CARACTERISTICAS Y FUNCIONES .....	21
2.2.2. ESTRUCTURA .....	22
2.2.3. MERCADO DE VALORES AUTOMATIZADO (MVA-2000) .....	24
2.2.4. LAS OPERACIONES BURSATILES .....	25
3. LAS CASAS DE BOLSA .....	28
2.3.1. SERVICIOS QUE PROPORCIONA .....	28
2.3.2. DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS .....	29
2.4. LOS VALORES .....	31
2.4.1. GENERALIDADES .....	31
2.4.2. VALORES RENTA VARIABLE (ACCIONES) .....	32
2.4.3. VALORES DE RENTA FIJA (OBLIGACIONES) .....	33
2.4.4. PETROBONOS .....	35

2.4.5. CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES).	35
2.4.6. PAPEL COMERCIAL .....	36
2.4.7. OTROS INSTRUMENTOS OPERADOS EN EL MERCADO DE VALORES .	37

### CAPITULO III

#### REQUISITOS PARA SU INSCRIPCION EN EL MERCADO DE VALORES

3.1. DATOS QUE UNA EMPRESA DEBERA TOMAR EN CUENTA PARA LA COLOCA- CION DE VALORES .....	40
3.1.1. MONTO POR COLOCAR .....	40
3.1.2. PRECIO POR FIJAR .....	40
3.1.3. ¿ A QUIENES SE LES DEBEN VENDER LAS ACCIONES ? .....	40
3.1.4. ESTRATEGIA DE COLOCACION .....	41
3.2. REQUISITOS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA INSCRIP- CION DE VALORES .....	41
3.3. REQUISITOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES MEDIANTE LAS REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS ....	43
3.3.1. SECCION DE VALORES O SECCION I .....	43
3.3.2. SECCION DE INTERMEDIARIOS O SECCION II .....	43
3.3.3. SECCION ESPECIAL O SECCION III .....	44
3.4. DE LOS LEGAJOS DE REGISTRO .....	44
3.4.1. APARTADO PRIMERO .....	44
3.4.2. APARTADO SEGUNDO .....	44

5.	APENDICE DE REGISTRO .....	45
3.5.1.	ASPECTO SOCIETARIO .....	45
3.5.2.	ASPECTO DE MERCADO .....	46
6.	INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION EN EL REGISTRO NA- CIONAL DE VALORES .....	48
3.6.1.	EMITIR ACCIONES .....	48
3.6.2.	EMITIR OBLIGACIONES .....	51
7.	DE LA INSCRIPCION DE VALORES EN BOLSA .....	54
3.7.1.	ASPECTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES .....	54
3.7.2.	ASPECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. ....	54
3.7.2.1.	DE LA SOLICITUD .....	54
3.7.2.2.	DE LA TRAMITACION .....	56
3.7.2.3.	DE LA INSCRIPCION .....	56
8.	SOLICITUDES DE INSCRIPCION .....	59
3.8.1.	DE ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS INDUSTRIALES, CO- MERCIALES Y DE SERVICIOS .....	59
3.8.2.	DE OBLIGACIONES .....	68
3.8.3.	DE PAPEL COMERCIAL .....	76

CAPITULO IV

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES ANTE EL MERCADO DE VALORES

1. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS EMISORAS .....	81
4.1.1. OBLIGACIONES .....	81
4.1.2. DERECHOS .....	88
2. ACCIONES .....	89
4.2.1. VENTAJAS .....	89
4.2.1.1. LIQUIDEZ .....	89
4.2.1.2. FINANCIAMIENTO .....	90
4.2.1.3. BENEFICIO FISCAL .....	90
4.2.1.4. IMAGEN .....	91
4.2.1.5. MEXICANIZACION .....	91
3. OBLIGACIONES .....	93
4.3.1. VENTAJAS .....	93
4.3.1.1. BENEFICIO FISCAL .....	93
4.3.1.2. FINANCIAMIENTO .....	94
4.3.1.3. IMAGEN .....	94
4. INVERSIONISTA .....	96
4.4.1. VENTAJAS .....	96
4.4.1.1. DE TIPO FISCAL .....	96
4.4.1.2. DE TIPO LEGAL .....	96

## CAPITULO V

EL LICENCIADO EN CONTADURIA COMO ASESOR FINANCIERO

DEFINICION DE LICENCIADO EN CONTADURIA .....	100
NECESIDADES QUE DAN ORIGEN AL LICENCIADO EN CONTADURIA .....	101
5.2.1. DE TIPO SOCIAL .....	101
5.2.2. DE TIPO ECONOMICO .....	101
5.2.3. DE TIPO LEGAL .....	101
CAMPO DE TRABAJO .....	102
5.3.1. ORGANAZACION .....	102
5.3.2. ADMINISTRACION DE EMPRESAS .....	102
5.3.3. FINANZAS .....	103
5.3.4. ASESORIA A LA GERENCIA .....	104
5.3.5. AUDITORIA .....	104
5.3.6. PLANEACION FINANCIERA .....	104
5.3.7. CONSULTORIA .....	104
IMPORTANCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURIA EN EL MERCADO DE VALORES .....	106
5.4.1. INFORMACION CONTABLE .....	106
5.4.2. AUDITORIA .....	114
5.4.3. FINANZAS .....	119
CONCLUSIONES .....	131
BIBLIOGRAFIA .....	134

## I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo tiene por objetivo, no de haber descubierto algo pues todo lo aquí presentado escrito está, sino de proporcionar una fuente de financiamiento dentro del mercado de valores para la empresa como una alternativa más para que logre el desarrollo deseado. El presente trabajo es probable que tenga limitaciones y por lo tanto será deficiencia del que aquí escribe y por lo tanto único - - responsable.

El capítulo primero trata de explicar y comprender lo que es una empresa, se enuncian los diferentes tipos de sociedades que existen, se explica el objetivo de toda empresa las alternativas que tiene para lograr el crecimiento y desarrollo deseado como son las fuentes de financiamiento mediante el incremento de pasivos (a corto, mediano y largo plazo), o por medio del aumento a su capital social.

El capítulo segundo, trata a manera general lo que es el mercado de valores, los factores que influyen en el mercado como son: la Bolsa Mexicana de Valores, la Comisión Nacional de Valores, la Intermediación, el Instituto para el Depósito de Valores, las empresas emisoras y el público inversionista.

Dentro de la bolsa, incluye sus características y funciones, su estructura y operaciones que ahí se realizan.

Las casas de bolsa, incluye los servicios que proporciona y los departamentos especializados con que cuenta para el logro eficiente de sus servicios y así poder cumplir con sus funciones básicas.

Se dá una explicación de lo que son los valores, de como son -- las acciones, obligaciones, petrobonos, cetes, papel comercial y -- otros instrumentos que operan dentro del mercado de valores.

El capítulo tercero, trata de los requisitos que una empresa debe cumplir para que pueda emitir sus valores y cotizar dentro del -- mercado de valores, éste capítulo está enfocado al aspecto legal, -- como lo requieren las diferentes reglamentaciones, como son: la Ley del Mercado de Valores, las Reglas del Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento Interior de la -- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.

El capítulo cuarto, trata de los derechos y obligaciones que -- tienen las empresas emisoras ante el mercado de valores, se dá una explicación de las ventajas que ofrece el mercado de valores a la empresa emisora al cotizar en bolsa sus valores como son las acciones y obligaciones.

Se dá también una introducción de las ventajas que tiene el inversionista ante el mercado de valores como son las de tipo fiscal y las de tipo legal.

En el capítulo quinto y último, se comenta la importancia del -  
Licenciado en Contaduría, su definición, las necesidades que dieron  
origen a la profesión, el campo genérico de trabajo que cada vez es  
más amplio, su importancia dentro del mercado de valores, como es -  
en la información contable, como auditor y como asesor financiero.

# CAPITULO I

## CONCEPTOS GENERALES.

### 1.1. LA EMPRESA, GENERALIDADES.

### 1.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

#### 1.2.1. FINANCIAMIENTO MEDIANTE EL INCREMENTO DE PASIVOS.

##### 1.2.1.1. A CORTO PLAZO.

##### 1.2.1.2. A MEDIANO PLAZO.

##### 1.2.1.3. A LARGO PLAZO.

#### 1.2.2. POR MEDIO DEL AUMENTO A SU CAPITAL SOCIAL.

##### 1.2.2.1. EMISION DE ACCIONES.

## 1. LA EMPRESA, GENERALIDADES.

El presente trabajo empezará por comprender lo que es empresa para ello se presentan las siguientes definiciones;

Empresa. " Es la unidad económico-social integrada por recursos humanos, materiales y técnicos ". (1)

Empresa. " Elemento del sistema o proceso administrativo que pretende coordinar en tiempo y espacio los recursos humanos, materiales y técnicos, contempla, además, el señalamiento y distribución de actividades y la descripción y jerarquización de los puestos". (2)

La empresa en sociedad. " Es la reunión de personas que aportan bienes o esfuerzo para la realización de objetivos comunes y construyen una unidad con personalidad jurídica distinta a las de cada uno de sus integrantes. Una sociedad puede tener socios personas físicas o socios personas morales ". (3)

Para estudio e investigación del presente trabajo se tomará como empresa, a los diferentes tipos de sociedades como entes con fines preponderantemente económicos y lucrativos que la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce como son: Sociedad en Nombre Colectivo; Sociedad en Comandita Simple; Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sociedad Anónima; Sociedad en Comandita por Acciones; y Sociedad Cooperativa.

(1) Diccionario de Contabilidad. Eduardo M. Franco Díaz.

(2) Idem.

(3) Idem.

Por ser tema central en la realización del presente trabajo la -  
 Sociedad Anónima, los diferentes tipos de sociedades ya mencionados -  
 no serán motivo de estudio, no así la Sociedad Anónima que será el -  
 tipo de sociedad en que se desarrollará esta investigación.

## 2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La empresa para mantener una sana estructura financiera y una ca-  
 pacidad generadora de utilidades, es necesario el crecimiento y ex -  
 pansión de dicha empresa, y esta recurre al financiamiento, que este  
 a su vez presenta dos alternativas:

### 2.1. FINANCIAMIENTO MEDIANTE EL INCREMENTO DE PASIVOS.

#### 2.1.1. A CORTO PLAZO.

Se entiende por pasivos a corto plazo a todas aquellas obligacio-  
 nes cuya fecha de pago no exceda de un año, como son; el crédito de -  
 proveedores, el crédito bancario y el papel comercial.

Crédito de proveedores: es la fuente de fondos más común y la que  
 más frecuentemente se utiliza, o sea, el crédito que otorgan los pro-  
 veedores a los compradores en relación con la adquisición de artícu -  
 los para su última reventa. Las empresas pequeñas se caracterizan por  
 hacer mayor uso del crédito de proveedores, que las grandes aún quan-  
 do el uso de esta fuente también varía considerablemente de acuerdo -  
 con el ramo del negocio involucrado.

Crédito bancario: es la fuente de financiamiento a corto plazo -  
 más utilizada después del crédito comercial (proveedores). Las gran-  
 des corporaciones frecuentemente tienen acceso a otras fuentes de -  
 fondos, en tanto las compañías pequeñas no pueden ser lo suficiente -

signas de confianza como para ser merecedoras a los préstamos bancarios. Los préstamos bancarios a corto plazo son destinados principalmente a apoyar el capital de trabajo, entre los más generalizados están los siguientes:

Préstamos directos sin garantía que otorga la banca de depósito. Se conceden a un plazo no mayor de 180 días, que pueden renovarse a su vencimiento por otros 180 días con un cargo adicional por comisión. El tipo de interés generalmente es menor en uno o dos puntos al de cualquier otra clase de préstamos otorgados por la banca.

Préstamos directos con garantía. Estos préstamos tienen las mismas características que los préstamos directos sin garantía, con la excepción de que se dan en garantía bienes que son propiedad de las empresas, y el monto del préstamo no puede ser superior al 70% del valor de la garantía otorgada.

Descuento de documentos. Los documentos recibidos de clientes dependientes de cobro pueden ser financiados mediante la entrega de los mismos a las instituciones bancarias, quienes los operan contra una línea de crédito previamente establecida. Los descuentos de documentos generalmente no exceden de 180 días y operan con un interés similar al de los préstamos directos.

Papel comercial. Solo puede ser utilizado por empresas que cotizan en bolsa y es un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo. Se emite en forma de pagarés, siendo los montos de emisión determinados por la Comisión Nacional de Valores. Su plazo de amortización puede ser a 15, 30, 45, 60, 75 o 91 días a partir de la fecha de emisión. Su rendimiento está dado por la diferencia

tre su valor de compra, con una tasa de descuento (bajo par), y el venta o amortización.

### 2.1.2. A MEDIANO PLAZO.

Se entiende por pasivo a mediano plazo a los préstamos que se otorgan por un período que fluctúa entre uno y cinco años. La banca otorga a la empresa préstamos a mediano plazo, principalmente para la adquisición de inventarios, maquinaria y equipo, y para liquidar pasivos con el fin de mejorar la liquidez del capital de trabajo. Entre los más generalizados están los siguientes:

**Préstamos de habilitación o avío.** Este crédito con garantía lo otorga la banca de depósito a un término de dos años y las instituciones financieras a un término de tres años, este préstamo es utilizado por la empresa para la adquisición de materias primas, materiales y el pago de salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa. La liquidación de este préstamo se efectúa por medio de amortización mensual, trimestral, semestral o anual. La tasa de interés es semejante a los intereses prevaletientes para los préstamos directos.

**Préstamos refaccionarios.** Este préstamo con garantía lo otorga la banca a un término generalmente de cinco años. La forma de pago y los intereses son semejantes a los señalados en los préstamos de habilitación o avío, este tipo de préstamo es utilizado en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa.

**Préstamo hipotecario industrial.** Este préstamo se otorga con garantía hipotecaria de la unidad industrial no menor del 50% del impor-

del crédito a un plazo máximo de siete años con dos años de gracia sin pago de capital, el interés es ajustable y fluctúa generalmente de acuerdo con los intereses que las instituciones financieras pagan en sus operaciones pasivas más un porciento adicional.

El sector público otorga, a través de fideicomisos constituidos para fines específicos, los siguientes créditos :

FONEI. Fondo de equipamiento industrial, este financiamiento se otorga a las empresas industriales cuya producción permita surtir mercados del exterior y/o sustituir importaciones. Es un préstamo refaccionario y deberá emplearse para la adquisición, ampliación o modernización de plantas industriales, instalaciones, maquinaria y equipo. Mediante un estudio financiero y económico se determina el plazo de la operación, el plazo de gracia y el capital necesario. El plazo máximo será de 13 años, incluyendo en dicho periodo un plazo de gracia de tres años, este financiamiento se otorga dentro de los límites mínimos y máximos de crédito. La tasa de interés es generalmente menor en uno o dos puntos que la tasa de préstamos directos.

FOGAIN. Fondo de garantía y fomento a la industria mediana y pequeña. Este financiamiento se otorga a los medianos y pequeños industriales de la industria de la transformación, así como a empresas de servicios como: talleres mecánicos, lavanderías, restaurantes, es un préstamo con garantía, que puede ser de habilitación o vivo, refaccionario o hipotecario industrial. Es necesario que las empresas reúnan ciertos requisitos, como por ejemplo un capital contable mínimo y otro máximo, en zonas de concentración industrial el

capital requerido aumenta con respecto a otras de menor concentración, no existe límite mínimo en cuanto a la cantidad de financiamiento requerido, pero sí un máximo según sea para crédito de habilitación o avío, para crédito refaccionario o para crédito hipotecario industrial, en caso de que una empresa goce de los tres tipos de crédito existe también un límite, los intereses son fijados atendiendo a la zona geográfica donde se establezca la industria, los plazos que se otorga el fondo son ; en crédito de habilitación o avío , dos años ; en crédito refaccionario, de tres a seis años; y en crédito hipotecario industrial, de cuatro a diez años.

FOMEX. Fondo para el fomento de las exportaciones de productos manufacturados. Con este fondo se financian las ventas de exportación de bienes de consumo duradero y bienes de capital. Este financiamiento en dólares es otorgado a un plazo que puede variar de seis meses a cinco años, dependiendo del tipo de bien que se exporta , el interés es semejante al que opera en los préstamos de pre-exportación exportación que otorga la banca de depósito o sea de 1/3 de la tasa para préstamos directos y se puede decir que se trata de un incentivo a la exportación.

### 2.1.3. A LARGO PLAZO .

Se entiende por pasivo a largo plazo a los préstamos que se otorgan por un periodo mayor a cinco años, este tipo de financiamiento , se destina, en terminos generales, a inversiones de activo fijo, aun cuando también puede utilizarse para formar capital de trabajo .

El pasivo a largo plazo puede obtenerse de dos maneras: en forma directa o en forma indirecta. Se dice que el pasivo es directo cuan-

o se obtiene de un solo acreedor, como sucede con los créditos reaccionarios o créditos hipotecarios obtenidos directamente de instituciones de crédito, o mediante documentos por pagar a largo plazo a favor de un solo acreedor. En cambio se dice que el pasivo es indirecto, cuando se obtiene de diversas personas a través de una emisión de obligaciones.

Las obligaciones están definidas como la participación de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora. Esta clase de títulos valor solo pueden ser emitidos por la sociedad anónima y están legislados en el capítulo V de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito .

## .2.2. POR MEDIO DEL AUMENTO A SU CAPITAL SOCIAL .

### .2.2.1 EMISION DE ACCIONES .

El financiamiento de carácter permanente y signo de desarrollo de la empresa es la emisión de acciones, que pueden ser suscritas en forma privada o colocadas en el público. Las suscripciones privadas en muchas ocasiones traen consigo compromisos de rendimientos excesivamente altos, que pueden ejercer presiones inconvenientes para el empresario . Por el contrario el capital anónimo y recibido en suscripción pública no liga en forma directa al accionista con el administrador. Las emisiones públicas deben ser autorizadas previamente por la Comisión Nacional de Valores, organismo que vigila celosamente los intereses del público.

Por medio de la emisión de acciones se pueden obtener recursos externos adicionales para incrementar los activos de la empresa , o bien pueden servir para cambiar la estructura financiera actual de

a empresa, convirtiendo pasivos a capital; en nuestro medio es bastante usual debido al endeudamiento excesivo y a una equivocada utilización del crédito en la empresa por haberse financiado inversiones a largo plazo con créditos a corto plazo. Pero de una u otra manera, la emisión de acciones se debe manejar conservando un adecuado balance entre las diferentes fuentes de recursos, liquidez, capacidad de pago, rentabilidad, productividad, capacidad generadora de utilidades, etc., para mantener una sana estructura financiera tomando en cuenta las futuras necesidades económicas de la empresa a corto, mediano y largo plazo.

Para decidir la clase de acciones que se emitirán deben examinarse cuidadosamente los requerimientos jurídicos, como por ejemplo los derechos que puedan tener los accionistas, las autorizaciones gubernamentales que se requieran, la protocolización de asambleas de accionistas, la selección del colocador y el tipo de colocación en caso de acciones que se colocarían en el público, así como su precio, la época apropiada de la emisión, su promoción, definición, etc.

## C A P I T U L O I I

### EL MERCADO DE VALORES COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

1. EL MERCADO DE VALORES.
  - 2.1.1. DEFINICION.
  - 2.1.2. FACTORES DE INFLUENCIA DEL MERCADO.
    - 2.1.2.1. BOLSA MEXICANA DE VALORES.
    - 2.1.2.2. COMISION NACIONAL DE VALORES.
    - 2.1.2.3. INTERMEDIACION.
    - 2.1.2.4. INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES.
    - 2.1.2.5. EMPRESAS EMISORAS DE VALORES.
    - 2.1.2.6. PUBLICO INVERSIONISTA.
- 2.2. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.
  - 2.2.1. CARACTERISTICAS Y FUNCIONES.
  - 2.2.2. ESTRUCTURA.
  - 2.2.3. MERCADO DE VALORES AUTOMATIZADO ( MVA-2000 ).
  - 2.2.4. LAS OPERACIONES BURSATILES.
- 2.3. LAS CASAS DE BOLSA.
  - 2.3.1. SERVICIOS QUE PROPORCIONA.
  - 2.3.2. DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS.
- 2.4. LOS VALORES.
  - 2.4.1. GENERALIDADES.
  - 2.4.2. VALORES DE RENTA VARIABLE ( ACCIONES ).
  - 2.4.3. VALORES DE RENTA FIJA ( OBLIGACIONES ).
  - 2.4.4. PETROBONDS.

2.4.5. CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION ( CETES ).

2.4.6. PAPEL COMERCIAL.

2.4.7. OTROS INSTRUMENTOS OPERADOS EN EL MERCADO DE VALORES.

## 2.1. EL MERCADO DE VALORES.

### 2.1.1. DEFINICION.

Un mercado es el conjunto de mecanismos que facilitan el intercambio de bienes y servicios entre diferentes personas o entidades, las que se pueden denominar oferentes y demandantes.

El Mercado de Valores forma parte de un mercado más amplio que es constituido por el Sistema Financiero, al cual podemos definir como el conjunto orgánico de instituciones que generan, recogen, administran y orientan o dirigen, tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad político-económica.

El Sistema Financiero Mexicano constituye el gran mercado donde se ponen en contacto oferentes y demandantes de recursos monetarios. Este mercado está dividido en dos grandes sectores: el Mercado de Dinero y el Mercado de Capitales.

El Mercado de Dinero es la actividad crediticia que se realiza con operaciones concertadas a corto plazo. Las instituciones básicas que lo constituyen son los bancos de depósito y de ahorro. Los medios de pago en este mercado son los documentos comerciales a corto plazo, como por ejemplo los pagarés y las letras de cambio.

Por su parte, el Mercado de Capitales es el punto de concurrencia de fondos provenientes del ahorro de las personas, empresas y gobierno, con los demandantes de dichos fondos, que normalmente los solicitan para destinarlos a la formación de capital fijo. Las instituciones básicas de este mercado son, por un lado, las sociedades financieras e hipotecarias, que conceden créditos a largo plazo; por otro, el Mercado de Valores, al cual concurren directamente las empresas -

para colocar, a través de la intermediación financiera, sus acciones, obligaciones y otros instrumentos bursátiles, para ofrecerlos a los inversionistas.

La frontera entre estos dos mercados es bastante tenue, siendo el criterio de diferenciación el plazo del crédito concedido u obtenido.

Se puede definir al Mercado de Valores como el mecanismo que permite la emisión, colocación y distribución de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a cargo de la Comisión Nacional de Valores, y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores. La oferta de este mercado está formada por el conjunto de títulos emitidos por el sector empresarial, tanto público como privado. La demanda está constituida por los fondos disponibles para inversión, tanto de personas físicas como morales.

La necesidad de contar con un Mercado de Valores organizado está en función directa al crecimiento de la actividad empresarial en un país determinado y a la importancia que tiene la canalización de recursos ahorrados para el financiamiento de las empresas eficientes y productivas. Gran parte de los países altamente industrializados se han apoyado en las bolsas de valores como vía de desarrollo.

El Mercado de Valores está formado a su vez por el Mercado Primario (o de distribución original) y el Mercado Secundario.

Al Mercado Primario lo constituyen colocaciones nuevas resultantes de aumentos en el capital de las empresas y que aportarán recursos adicionales para su consolidación, expansión o diversificación. Estas colocaciones se realizan mediante la oferta pública hecha explícita y detallada en un prospecto o folleto autorizado por la Co -

misión Nacional de Valores, en el que se proporciona la información básica de la empresa emisora y las características de la emisión.

A través del Mercado Secundario se colocan los valores que ya han sido emitidos y cuyo objeto es dar liquidez a sus tenedores. No son resultado de aumentos de capital, sino cesión de partes sociales, en el caso de las acciones, o de adquisición de deuda, en el mercado de valores de renta fija y papel comercial. Comprende, por lo tanto, a la Bolsa Mexicana de Valores, tratándose de valores inscritos.

El Mercado de Valores ofrece liquidez, es decir, la facilidad que tienen los valores para convertirse en dinero en efectivo mediante su venta, y que permite al inversionista participar en otros instrumentos de inversión, adquirir nuevos valores bursátiles, o bien cubrir sus propias necesidades.

#### 2.1.2. FACTORES DE INFLUENCIA DEL MERCADO.

Los factores principales que intervienen en el Mercado Mexicano de Valores son los siguientes:

- Bolsa Mexicana de Valores.
- Comisión Nacional de Valores.
- Intermediación.
- Instituto para el Depósito de Valores.
- Empresas emisoras de valores.
- Público inversionista.

A continuación se analizará brevemente cada uno de ellos, a excepción de la Bolsa Mexicana de Valores, la cual será tratada con amplitud más adelante.

##### 2.1.2.1. BOLSA MEXICANA DE VALORES.

### 2.1.2.2. COMISION NACIONAL DE VALORES.

Es un organismo gubernamental que norma y regula las actividades del Mercado de Valores. El desempeño de sus funciones está enmarcado en la Ley del Mercado de Valores, que dota al mercado de un carácter institucional y de rango financiero propio, así como de una estructura normativa y legal idónea para su desarrollo. Las principales funciones de la Comisión Nacional de Valores son las siguientes:

a) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los Agentes y Casas de Bolsa, así como de la propia Bolsa Mexicana de Valores.

b) Inspeccionar y vigilar a las emisoras de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, en cuanto a las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores.

c) Dictar medidas de carácter general a la bolsa y a la intermediación para que ajusten sus operaciones a la Ley del Mercado de Valores y a los sanos usos y prácticas del mercado.

d) Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores si se dan condiciones desordenadas o ajenas a los sanos usos y prácticas.

e) Intervenir administrativamente a los Agentes de Bolsa, Casas de Bolsa y Bolsa Mexicana de Valores cuando su solvencia, estabilidad o liquidez estén en peligro, o bien cuando incurran en algún acto violatorio de la Ley del Mercado de Valores que así lo amerite.

f) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores.

La estructura organizacional de la Comisión Nacional de Valores está constituida por una presidencia, una vicepresidencia de regulación y Desarrollo del Mercado, una vicepresidencia de Intermedia ---

lón, Administración e Informática y las Direcciones de Administración y Análisis Bursátil, de Emisoras y Desarrollo del Mercado, de Intermediarios, y Jurídica y de Planeación.

### 1.2.3. LA INTERMEDIACION.

La Intermediación está constituida por los Agentes de Valores, los Agentes de Bolsa y las Casas de Bolsa.

Los Agentes de Valores son personas físicas o morales inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a cargo de la Comisión Nacional de Valores, que realizan varias actividades dentro del Mercado de Valores, con la limitación de operar en la bolsa, lo que hacen a través de un Agente o Casa de Bolsa autorizados.

Los Agentes de Bolsa son aquellos Agentes de Valores personas físicas autorizadas para realizar operaciones bursátiles; además, deben ser socios de la Bolsa Mexicana de Valores y observar una serie de requisitos de Ley y de la bolsa.

Las Casas de Bolsa son Agentes de Valores personas morales que, al igual que los Agentes personas físicas, son socios de la Bolsa Mexicana de Valores, debiendo cumplir para tal efecto con los lineamientos establecidos tanto por la Comisión Nacional de Valores, como por la propia bolsa.

Las Casas de Bolsa cuentan con Operadores de Piso, que son las personas autorizadas para realizar operaciones de compra-venta de valores en el Salón de Remates de la bolsa, teniendo los conocimientos y experiencia necesarios para cumplir con tan delicada labor.

La estructura y funciones básicas de las Casas de Bolsa se tratan más detalladamente en un punto por separado más adelante.

#### 1.2.4. INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES.

Fue creado por decreto del 28 de abril de 1978 y entró formalmente en funciones a partir de 1980. Su objetivo es el de prestar un servicio público para satisfacer las necesidades relacionadas con la - - arda, administración, compensación, liquidación y transferencia de - - lores.

La estructura organizacional del Instituto está formada por una - - rección General, dos Subdirecciones, la de Administración y Sistemas - - la de Operaciones, y cinco Gerencias: la Administrativa, la de Emiso - - as, la de Liquidaciones, la de Sistemas y la de Valores.

#### 1.2.5. LAS EMPRESAS EMISORAS DE VALORES.

La oferta del mercado está representada por las empresas que suscriben y ofrecen valores representativos de un crédito colectivo a su cargo o de una parte de su propiedad, destinados a proveerse de recursos financieros para fines operativos o de colectivización en la participación.

La emisión de valores genera o amplía la actividad productiva de las empresas a través de la obtención de recursos para su crecimiento y diversificación.

#### 2.1.2.6. PUBLICO INVERSIONISTA.

El público inversionista representa el sector demandante o adquirente de valores. Este factor constituye una pieza fundamental del mercado, ya que sus recursos contribuyen al financiamiento de las empresas y por consecuencia al desarrollo económico del país.

En el Mercado de Valores existen dos clases de inversionistas: - - las personas físicas y los inversionistas institucionales, que son las

iedades que invierten sus recursos con el fin de hacerlos más productivos.

## 2. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

### 2.1. CARACTERISTICAS Y FUNCIONES.

La Bolsa Mexicana de Valores es una institución privada, organizada como Sociedad Anónima de Capital Variable, y es la única autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México. Está regulada por la Ley del Mercado de Valores y vigilada en su funcionamiento por la Comisión Nacional de Valores.

La Bolsa constituye un medio de financiamiento para las empresas de inversión para el público ahorrador, que pone en contacto a oferentes y demandantes y funge como catalizador para que los valores -- cotizados en ella adquieran el precio real que les corresponde en el mercado.

Además, al permitir la inversión de los ahorros, transformando-- los en capitales de empresas productivas para llevar a cabo sus proyectos de expansión, se logra un crecimiento de la actividad económica del país a través de la creación de fuentes de trabajo, así como -- de una mayor productividad e inversión, que llevan a un incremento de la producción nacional y a un mejoramiento en los niveles de vida de los mexicanos.

Entre las funciones que realiza la Bolsa, destacan por su importancia las siguientes:

1) Proporciona locales adecuados para que los Agentes y Casas de Bolsa efectúen sus operaciones de una manera regular, cómoda y perma-

te.

2) Supervisa que las operaciones que realizan sus socios se lleven a cabo dentro de los lineamientos legales establecidos para regular la actividad bursátil.

3) Vigila que la conducta profesional de los Agentes de Bolsa y Operadores de Piso se rija conforme a los más elevados principios de ética profesional.

4) Cuida que los valores inscritos en sus registros satisfagan las demandas locales correspondientes para ofrecer las máximas seguridades a los inversionistas.

5) Difunde ampliamente las cotizaciones de los valores, los precios y las condiciones de las operaciones que se ejecutan en su seno.

6) Difunde las características de los valores inscritos en sus listas y de las empresas emisoras.

7) Realiza, a través de la Asociación Mexicana de Capacitación Bursátil, diversas campañas educativas que destacan las cualidades de la inversión en valores y dan a conocer los mecanismos empleados en el mercado.

#### 2.2. ESTRUCTURA DE LA BOLSA.

La Asamblea General de Accionistas es la autoridad máxima de la Bolsa. Esta Asamblea elige cada año al Consejo de Administración, formado principalmente por socios de la institución. Los Agentes y Casas de Bolsa son los únicos accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores.

La organización administrativa de la Bolsa obedece a las necesidades que de sus funciones se derivan. La autoridad ejecutiva más alta es el Director General, quien es responsable ante el Consejo de Admi-

stración del óptimo desarrollo de la institución y del cumplimiento de los objetivos y metas que el mismo Consejo fije.

A la Dirección General la apoyan, para lograr el pleno cumplimiento de los objetivos organizacionales, asesores financieros, contables y legales, las Subdirecciones de Administración y de Operaciones y las Gerencias de Estudios Financieros y Económicos, de Administración y Finanzas, de Comunicaciones, de Informática y de Operaciones.

A su vez, a estas Gerencias reportan varias Jefaturas de Área; entre todas cubren una amplia gama de responsabilidades, desde el estudio de las empresas que solicitan su inscripción en Bolsa hasta el análisis riguroso del comportamiento de la economía nacional en su conjunto y del Mercado de Valores en particular, pasando por la administración del Salón de Remates, que es donde se realizan físicamente las transacciones de compra y venta de los valores cotizados en la Bolsa.

Para dar a conocer los resultados de las operaciones que se realizan en el seno de la Bolsa, ésta publica un boletín diario, uno semanal, uno mensual y un Anuario Financiero y Bursátil. Además, difunde los resultados trimestrales de las emisoras con valores inscritos en Bolsa, información sobre las Asambleas de Accionistas que en ellas se celebran, noticias que sean consideradas de interés público sobre el comportamiento de esas emisoras, diversos estudios monográficos y un gran número de folletos institucionales. De esta forma, la Bolsa proporciona a los integrantes del Mercado de Valores y al público en general una información amplia, oportuna y eficiente, cumpliendo así

en la función que a este respecto tiene encomendada.

### 2.3. SISTEMA "MERCADO DE VALORES AUTOMATIZADO 2000" (MVA-2000).

El crecimiento experimentado por el Mercado de Valores a partir - 1976 demandó cada vez mayor insistencia el mejoramiento del aparato tecnológico de la Bolsa, a fin de capturar, procesar y difundir con - exactitud y en un tiempo mínimo toda la información derivada de las o - peraciones bursátiles. Fue así como la Bolsa Mexicana de Valores ini - ció en 1980 la implantación de un avanzado sistema de información de - nominado MVA-2000 (Mercado de Valores Automatizado 2000), que consta - de tres grandes subsistemas: un amplio y completo banco de datos fi - nancieros de las emisoras con valores inscritos en Bolsa, un directo - rio de emisoras, Casas de Bolsa y del medio bursátil en general y la - automatización de las operaciones bursátiles. Este último permite trans - mitir las transacciones en tiempo real y consultar la posición de las - emisoras cotizadas en Bolsa. Además, tiene posibilidades para realizar parte de las operaciones a control remoto. En el interior de la Repú - blica se ha iniciado el Sistema de Telecomunicación, que tiene como ob - jeto la integración del mercado a nivel nacional.

Guadalajara y Monterrey son las primeras ciudades del interior que se integran al sistema de telecomunicación, mediante la instalación en cada una de ellas de un Centro Bursátil, en el cual se recibe la infor - mación enviada desde el Centro de Cómputo de la Bolsa, en la ciudad de México, para ser distribuida a través de líneas telefónicas a las dife - rentes Casas de Bolsa ubicadas en esas plazas.

Esta sofisticada tecnología colocará a la Bolsa a corto plazo en - un primer plano dentro del marco moderno de la automatización bursátil

undial.

#### 2.4. LAS OPERACIONES BURSATILES.

Los Agentes de Bolsa y los Operadores de Piso de las Casas de Bolsa, son las únicas personas autorizadas para realizar operaciones dentro del Salón de Remates de la Bolsa, contando con personal auxiliar propio para ello. Las operaciones pueden clasificarse en función a su forma de contratación y en función a su forma de liquidación.

a) Operaciones en función a su forma de contratación, revisten cuatro modalidades:

##### 1.- Orden en firme.

Cuando se desea realizar una operación de compra o de venta a un precio fijo, se deposita en el corro respectivo una forma de orden en firme (de compra o de venta) en donde se especifican las condiciones de la postura (número de acciones, emisora, precio y características del pago), quedando registrada en orden cronológico. Al coincidir las condiciones específicas en una orden en firme de compra con una de venta, la operación automáticamente queda cerrada.

En caso de no coincidir la cantidad de valores especificados, la operación se cerrará por el volumen anotado en la menor de ellas.

La orden en firme y de contado tendrá siempre preferencia sobre las posturas verbales (o de viva voz), si coinciden los valores especificados y su precio.

##### 2.- De viva voz.

La operación se inicia con la proposición que realiza un Agente de Bolsa u Operador de Piso en voz alta, anunciando si desea comprar o vender, e indicando la emisora, la serie del título, la cantidad -

unidades y el precio al que quiere comprar o vender.

Si no especifica la serie ni la cantidad, se entenderá que se refiere a valores de su primera emisión o de la serie más antigua y al tipo mínimo para este tipo de valor, respectivamente.

El Agente u Operador de Piso que acepta la propuesta, lo hace usando el término "cerrado", considerándose así concertada la operación, la cual deberá ser registrada. El Agente u Operador de Piso vendedor laborará y entregará la "ficha única" al corro respectivo, el que a su vez distribuirá las copias de ésta al vendedor y al comprador; el "hecho" se anota entonces en la pizarra.

Las operaciones se consideran concertadas y surten sus efectos tan pronto como la proposición hecha de viva voz es aceptada verbalmente.

En la Bolsa Mexicana de Valores, la palabra es la base principal de las transacciones; por ello, su lema es "Dictum Meum Pactum", que traducido del latín quiere decir "Mi palabra es mi contrato".

### 3.-- "Cruzada" o de registro.

En el caso de que un Agente o Casa de Bolsa reciba de un cliente una orden de compra y de otro una de venta, sobre acciones o valores de la misma emisora y al mismo precio, la operación deberá realizarse en la Bolsa mediante una operación "cruzada".

La mecánica que se sigue en este tipo de operaciones se inicia anunciando con un timbre (que enciende una luz verde en el corro respectivo) que se va a realizar una orden cruzada; en seguida se anuncia el nombre de la emisora, la serie, la cantidad y el precio.

El Agente u Operador de Piso que se interese en la operación, po-

rá intervenir diciendo "doy" o "tomo", según si su postura es de oferente o de demandante, cerrando la operación con una variación ligera en el precio, convencionalmente prevista, de acuerdo a las "pujas" mínimas ("medida" que se utiliza en la Bolsa para determinar el importe mínimo en el que se aumenta o disminuye el precio al que se ofrece -- comprar o vender una acción).

Las únicas operaciones cruzadas en las que nadie puede intervenir se dan cuando una Casa o Agente de Bolsa está realizando una oferta -- pública primaria (esto es, cuando se está colocando en el mercado una nueva emisión).

4.- Operación "de cama" (u operación en firme con opción de compra o venta dentro de un margen fijo de fluctuación del precio).

Es una operación poco común, que se propone en firme, con opción para que otros Operadores o Agentes compren o vendan, dentro de un -- margen de fluctuación del precio. El Agente u Operador de Piso dirá a "viva voz": "pongo una cama", indicando si vende o compra, así como -- el nombre de la emisora, la serie, la cantidad de acciones y el diferencial entre los precios de compra o venta (que establecerá poste -- riormente). El Agente u Operador que acepte "escuchar la cama" quedará obligado por ese sólo hecho a operar a cualquiera de los dos diferentes precios que resulten del diferencial pactado, según la opción que elija comprar o vender.

b) Operaciones en función a su forma de liquidación: pueden revestir tres modalidades;

1.- De contado.

Son las operaciones que deberán liquidarse a más tardar a los --

os días hábiles siguientes al que fueron concertadas y conforme al --  
 orario establecido por el INDEVAL (Instituto para el Depósito de Va--  
 ores) y por la Bolsa Mexicana de Valores.

En el primero se realiza la liquidación de los valores; en la se--  
 unda, la liquidación en efectivo.

## 2.- A plazo o futuro.

Son operaciones en las que se conviene, desde el momento en que --  
 se realizan, que su liquidación hecha en plazo futuro, el cual no po --  
 drá exceder de 360 días, pudiendo liquidarse anticipadamente por a-- --  
 cuerdo de las partes. En el caso de que la fecha convenida corresponda  
 a un día inhábil, la liquidación se hará al día hábil siguiente.

## 3.- Opcionales.

Cuando el comprador o el vendedor convienen en que puede rescin--  
 dirse o anularse la operación dentro del plazo que fijen.

La opción será de compra, cuando es el comprador quien puede res--  
 cindir la y de venta cuando el facultado para hacerlo es el vendedor.

## 2.3. LAS CASAS DE BOLSA.

### 2.3.1. SERVICIOS QUE PROPORCIONA.

El crecimiento que durante los últimos años ha tenido el Mercado  
 de Valores Mexicano ha demandado extraordinarios esfuerzos por parte  
 de la intermediación, representada principalmente por las Casas de --  
 Bolsa, en materia de administración de personal, recursos técnicos y --  
 financieros, logrando una sólida estructura para brindar una presta --  
 ción de servicios altamente profesional y tecnificada.

Entre los servicios que proporcionan las Casas de Bolsa destacan

los siguientes:

- 1.- Prestar la más amplia asesoría en materia del Mercado de Valores a empresas y público inversionista.
- 2.- Realizar operaciones de compra-venta de valores y de los instrumentos del Mercado de Dinero que se les ha autorizado manejar.
- 3.- Otorgar créditos para apoyar la inversión en Bolsa de sus clientes.
- 4.- Asesorar a los inversionistas tanto personas físicas como institucionales, para la integración de sus "carteras" de inversión y en la forma de decisiones de inversión en Bolsa.
- 5.- Proporcionar a las empresas la asesoría necesaria para la colocación de valores en Bolsa.
- 6.- Actuar como representantes comunes de obligacionistas y tenedores de otros valores.

#### 2.3.2. DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS.

Para la prestación eficiente de sus servicios, las Casas de Bolsa cuentan con departamentos especializados que les permite cumplir con cinco funciones básicas:

##### 1.- Promoción.

En esta área, los promotores deben establecer contacto con inversionistas actuales o potenciales para interesarlos en el mercado, realizar sus operaciones de compra-venta de valores y asesorarlos en su inversión.

##### 2.- Administración.

Esta área se responsabiliza de las técnicas de administración y computación para manejar, de manera óptima, las cuentas existentes en

la Casa de Bolsa. Este punto es de vital importancia, ya que hay que conocer al momento los valores de cada cliente, para realizar oportunamente y de acuerdo a sus intereses y expectativas, las operaciones que más le convengan.

### 3.- Operación.

A ella se encuentran adscritos los Operadores de Piso de las Casas de Bolsa, los cuales podrán realizar operaciones en el Salón de Remates una vez que hayan aprobado rigurosos exámenes en materia de marco legal y práctica bursátil en la Bolsa Mexicana de Valores, y que hayan comprobado una asistencia mínima de seis meses en el piso de remates para adquirir experiencia práctica.

### 4.- Análisis bursátil.

Los dos tipos de análisis que se llevan a cabo son los siguientes:

#### Análisis fundamental.

Consiste en un estudio continuo y cuidadoso de diversas variables financieras y económicas que de una manera u otra forma influyen en los resultados de las empresas, utilizando modelos, técnicas y herramientas lógicas y científicas.

#### Análisis técnico.

Tiene por objetivo identificar los cambios de tendencia en las fluctuaciones de los precios y volúmenes negociados en Bolsa, a fin de determinar los puntos más adecuados para la aplicación y posterior entrada de inversión en acciones.

### 5.- Banca de Inversión.

En ella se asesora a las empresas que desean participar en el mercado o emitir valores a través de él y se realizan estudios para desa-

rollar nuevos instrumentos que beneficien tanto a las empresas como al público inversionista. El gran desarrollo que han tenido las Casas de Bolsa en los últimos años se puede apreciar si consideramos que actualmente cuentan con oficinas localizadas en un gran número de ciudades de la República.

## 2.4. LOS VALORES.

### 2.4.1. GENERALIDADES.

Los valores son documentos representativos de un derecho de propiedad, de crédito o de participación en el capital de personas morales. Este derecho se asienta generalmente en un título, el cual es susceptible de ser transferido por endoso o por simple entrega.

Hay varios tipos de valores, y no todos ellos son objeto de comercio en Bolsa, pues necesitan provenir de una emisión producida en serie y ofrecer las mismas cualidades, conceder los mismos derechos a sus tenedores y tener un curso de cambio común. Además, deben ser autorizados por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores.

Los valores cotizados en Bolsa pueden clasificarse atendiendo a diversos criterios:

a) Conforme a su origen: en nacionales y extranjeros, según sea la nacionalidad de la entidad emisora.

b) Conforme a la naturaleza de la entidad emisora: en públicos y privados. Serán públicos los emitidos por instituciones gubernamentales, y privados los emitidos por personas morales de carácter particular.

c) Conforme a su rendimiento, los valores pueden clasificarse en renta fija o renta variable. Los de renta fija son los que se obligan a retribuir a su poseedor un interés periódico constante, o flotante, independientemente de cualquier factor eventual. Son valores de renta variable aquellos cuya retribución se condiciona a los resultados de la empresa emisora. Se les identifica como "acciones".

Existen además otros instrumentos con características especiales, que son los Petrobonos, los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), el Papel Comercial y el Oro y la Plata amonedados, todos ellos operados en Bolsa.

#### 2.4.2. VALORES DE RENTA VARIABLE (ACCIONES).

Las acciones son títulos valor que representan una parte alícuota del capital social de una empresa. Esto significa que el propietario de una acción es socio de la empresa en la parte proporcional que representa su acción.

Existen en el mercado dos tipos de acciones:

##### 1.- Comunes.

Todas las acciones comunes de una empresa son iguales, o sea, -- que confieren los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones. Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas de Accionistas, así como a percibir dividendos.

##### 2.- Preferentes.

Se denomina así a las acciones que garantizan un dividendo anual mínimo; en caso de liquidación de la empresa, tienen siempre preferencia sobre otros tipos de acciones que existen en circulación en ese momento. Estas acciones no dan a sus tenedores derecho a voto.

Las acciones preferentes adoptan diversas variedades:

a) Acciones preferentes con dividendo acumulativo.

Son aquellas en las cuales se ha pactado que, independientemente de los resultados que haya obtenido la empresa, tienen derecho a un rendimiento anual fijo y que en caso de que los resultados de la empresa en un ejercicio no le permitan cubrir el dividendo acordado, -- éste se les acreditará y les será cubierto en el próximo ejercicio o cuando las utilidades de la empresa lo permitan.

b) Acciones no acumulativas.

Se llaman así aquellas cuyos dividendos no se acumulan y, por lo tanto, si en un ejercicio determinado no hay utilidades para su distribución, dan derecho a exigir un dividendo del 5%, que es el establecido por la Ley, y que se podrá cubrir en los años siguientes.

c) Acciones participantes.

Son acciones que tienen derecho a participar, además del dividendo fijo, en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, -- cuando éstas llegan a superar un porcentaje en ganancias determinado.

d) Acciones convertibles.

Son aquellas para las cuales se ha pactado que después de un período previamente fijado se transformarán en acciones comunes.

#### 2.4.3. VALORES DE RENTA FIJA (OBLIGACIONES).

Puede decirse que estos valores representan un crédito colectivo a cargo de la empresa emisora.

Son valores de renta fija: las obligaciones hipotecarias, las quirografarias, las convertibles y todos aquellos instrumentos de características similares que surjan en el mercado.

### 1) Obligaciones hipotecarias.

Son títulos-valor emitidos por Sociedades Anónimas y garantizados por una hipoteca que se establece sobre los bienes de la empresa emisora, incluyendo los edificios, maquinaria, equipo y activos de la sociedad. Estas obligaciones se documentan en títulos al portador o a la orden, con valor de cien pesos (o sus múltiplos) cada uno. En su texto está consignado el nombre de la sociedad emisora, actividad, domicilio, datos de activo, pasivo y capital, balance que se practicó para efectuar la emisión, plazo total de amortización, tipo de interés y formas de pago.

### 2) Obligaciones quirografarias.

Son títulos-valor, generalmente al portador, aunque también pueden ser nominativos, y son emitidos por Sociedades Anónimas (no crediticias); están garantizados por la solvencia económica y moral de la empresa y respaldados por sus bienes y activos.

El interés que devengan es constante durante toda la vida de la emisión o ajustable a la tasa de interés del mercado, y es pagadero en forma semestral contra cupón.

La redención de los títulos se hace mediante amortizaciones, las que se determinan y programan desde el inicio de la emisión, pudiendo ser por sorteos fijos o anticipados.

### 3) Obligaciones convertibles.

Son títulos-valor que dan a sus poseedores la alternativa de que su inversión les sea amortizada mediante la conversión en acciones de la misma sociedad, a una tasa de descuento que representa un incentivo adicional.

La Ley ordena que en todas las emisiones de obligaciones deben -- representarse los intereses de los obligacionistas por un representante común ante la empresa emisora, generalmente este representante es -- una institución bancaria.

#### 2.4.4. PETROBONOS.

La necesidad de crear nuevos instrumentos de inversión que coadyuven al desarrollo del país canalizando un mayor ahorro, hizo que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyera en Nacional Financiera un fideicomiso cuyo patrimonio son los derechos sobre una cantidad de barriles de petróleo que respaldan a los "petrobonos".

Los Petrobonos son Certificados de Participación Ordinarios, con reembolso garantizado, que producen un rendimiento fijo; son emitidos por Nacional Financiera como fiduciario de los derechos derivados del contrato de compra-venta de petróleo que se celebra entre Pemex y el -- Gobierno Federal. La plusvalía que pagan a sus tenedores es la diferencia entre el precio del petróleo a la fecha de la emisión (evaluado por Nafinsa) y su precio de mercado al momento en que vence su vigencia, deduciéndose el importe de los rendimientos ya pagados durante el plazo de la emisión.

#### 2.4.5. CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES).

Los Certificados de la Tesorería de la Federación son valores emitidos al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar un rendimiento fijo en fecha determinada. Se emiten por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Banco de México actúa como agente exclusiva del Gobierno Federal para

su colocación y redención. Las emisiones de CETES son a corto plazo (tres meses). La amortización de estos valores se realiza al final de su vigencia, por lo que se les considera dentro del Mercado de Dinero.

El rendimiento de los Certificados se da por el diferencial entre su precio de compra (bajo par), por una parte, y su valor de redención o su precio de venta, por la otra. Cuando la venta se efectúa antes del vencimiento, el precio es también bajo par, pero usualmente mayor que el de compra. Los precios de compra y de venta se determinan libremente en el mercado. Los Certificados no causan intereses.

Las Casas de Bolsa son las entidades autorizadas para efectuar operaciones habituales de compra-venta de Certificados, de reporto sobre los mismos y de préstamo de dichos valores. Se cotizan por las Casas de Bolsa en términos de tasa de descuento anual, habiendo una cotización para la venta y otra para la compra.

Los CETES han constituido para los ahorradores, tanto privados como institucionales, un instrumento de participación en el Mercado de Valores, que auna a su flexibilidad un rendimiento interesante, con gran liquidez y seguridad para el inversionista.

#### 2.4.6. PAPEL COMERCIAL.

El Papel Comercial es un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo. Se emite en forma de pagarés por importes mínimos de \$ 10,000.00 y sus múltiplos, siendo los montos de emisión determinados por la Comisión Nacional de Valores. Su plazo de amortización puede ser a 15, 30, 45, 60, 75 o 91 días a partir de la fecha de emisión. Su rendimiento está dado por la diferencia entre su valor de --

mpre, con una tasa de descuento (bajo par), y el de venta o amorti--  
ción. Este instrumento pertenece, al igual que los CETES, al Mercado  
de Dinero.

#### 4.7. OTROS INSTRUMENTOS OPERADOS EN EL MERCADO DE VALORES.

Además de los valores de renta fija y variable, de los Petrobo---  
os, Cetes y Papel Comercial, en el Mercado de Valores se realizan o--  
eraciones con Oro y Plata amonedados (Centenarios y Onzas Troy exclu--  
ivamente), los cuales se manejan en paquetes de 10, en el caso de los  
Centenarios, y de 200 en el caso de las Onzas Troy. El precio de las -  
monedas se establece por el libre juego de la oferta y la demanda. ---  
Existe también un instrumento denominado "Aceptaciones Bancarias", que  
son letras de cambio emitidas por empresas medianas y pequeñas a su --  
propia orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple en base a  
créditos que éstas conceden a aquéllas. Las Aceptaciones Bancarias que--  
dan endosadas en blanco en poder de la institución aceptante, para fa--  
cilitar su colocación en un mercado secundario suficientemente líquido  
a través de las Casas de Bolsa; su rendimiento se negocia a tasa de --  
descuento.

El comercio con aceptaciones bancarias se realiza en forma extra-  
bursátil bajo sistemas de centralización, regularización y control lle-  
vados a través del Instituto para el Depósito de Valores.

## C A P I T U L O I I I

### REQUISITOS PARA SU INSCRIPCION EN EL MERCADO DE VALORES.

1. DATOS QUE UNA EMPRESA EMISORA DEBERA TOMAR EN CUENTA PARA LA COLOCACION DE VALORES.
  - 3.1.1. MONTO POR COLOCAR.
  - 3.1.2. PRECIO POR FIJAR.
  - 3.1.3. ¿ A QUIENES SE LES DEBEN VENDER LAS ACCIONES ?
  - 3.1.4. ESTRATEGIA DE COLOCACION.
- 3.2. REQUISITOS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA INSCRIPCION DE VALORES.
- 3.3. REQUISITOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES MEDIANTE LAS REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.
  - 3.3.1. SECCION DE VALORES O SECCION I.
  - 3.3.2. SECCION DE INTERMEDIARIOS O SECCION II.
  - 3.3.3. SECCION ESPECIAL O SECCION III.
- 3.4. DE LOS LEGAJOS DE REGISTRO.
  - 3.4.1. APARTADO PRIMERO.
  - 3.4.1. APARTADO SEGUNDO.
- 3.5. APENDICE DE REGISTRO.
  - 3.5.1. ASPECTO SOCIETARIO.
  - 3.5.2. ASPECTO DE MERCADO.
- 3.6. INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.
  - 3.6.1. EMITIR ACCIONES.

3.6.2. EMITIR OBLIGACIONES.

7. DE LA INSCRIPCION DE VALORES EN BOLSA.

3.7.1. ASPECTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

3.7.2. ASPECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE --  
VALORES, S.A.

3.7.2.1. DE LA SOLICITUD.

3.7.2.2. DE LA TRAMITACION.

3.7.2.3. DE LA INSCRIPCION.

8. SOLICITUDES DE INSCRIPCION.

3.8.1. DE ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIA--  
LES Y DE SERVICIOS.

3.8.2. DE OBLIGACIONES.

3.8.3. DE PAPEL COMERCIAL.

## 1. DATOS QUE UNA EMPRESA EMISORA DEBERA TOMAR EN CUENTA PARA LA COLOCACION DE VALORES.

Para que una empresa que desea colocar acciones en el Mercado de valores. Tendrá la necesidad de tomar decisiones entre las que se encuentran las siguientes:

### 1.1. MONTO POR COLOCAR.

Que estará compuesto principalmente por;

- a) Las necesidades de recursos financieros.
- b) La conveniencia de la participación pública en el capital.
- c) La conveniencia de incrementar el número de accionistas.

### 1.1.2. PRECIO POR FIJAR.

En el Mercado de Valores se tomará muy en cuenta las utilidades que sea capaz de generar la empresa, y sus perspectivas. Para la fijación del precio se tomará en cuenta:

- a) Justicia,
- b) Equilibrio,
- c) Media de cotización en el mercado, y
- d) Tendencia y proyección.

### 3.1.3. ¿ A QUIENES SE LES DEBEN VENDER LAS ACCIONES ?

Para la colocación de acciones la empresa emisora podrá aplicar ciertas limitaciones como son:

- a) Limitaciones a las cantidades que puede adquirir un inversionista.
- b) Limitaciones de áreas geográficas en las que se coloca la emisión.
- c) Limitaciones de nacionalidad de los compradores, para aquellas

empresas cuya acta constitutiva contiene la cláusula de exclusión de extranjeros.

#### 1.1.4. ESTRATEGIA DE COLOCACION.

Una empresa que decide colocar acciones dentro del Mercado de Valores tendrá que seleccionar al Agente o Casa de Bolsa para su colocación primaria o secundaria de las acciones, dentro de la selección la empresa emisora buscará ciertas características y consideraciones como son:

- a) Si debe ser un Agente o una Casa de Bolsa.
- b) Que el sindicato colocador cuente con buen número de clientes que permitan la pulverización del capital buscado.
- c) Que el Agente o Casa de Bolsa cuente con personal especializado que pueda auxiliar a la empresa emisora en los estudios, análisis y trámites ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores.

#### 3.2. REQUISITOS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA INSCRIPCION DE VALORES.

La Ley del Mercado de Valores establece que sólo podran ser materia de oferta pública los documentos inscritos en la Sección de Valores. La oferta pública en el extranjero, de valores emitidos en México o por personas morales mexicanas estará sujeta a la inscripción de valores en una sección especial.

Para obtener y, en su caso, mantener la inscripción de los valores en la Sección de Valores, sus emisoras deberán satisfacer, a juicio de la Comisión Nacional de Valores, los siguientes requisitos:

- a) Que exista solicitud del emisor;
- b) Que las características de los valores y los términos de su colocación les permitan una circulación que sea significativa y que no cause perjuicio al mercado;
- c) Que los valores tengan o puedan llegar a tener una circulación amplia en relación con la magnitud del mercado o de la empresa emisora;
- d) Que se prevea razonablemente que sus emisores tendrán solvencia y liquidez;
- e) Que los emisores sigan políticas congruentes con los intereses de los inversionistas;
- f) Que los emisores proporcionen a la Comisión Nacional de Valores y al público la información que la misma determine mediante disposiciones de carácter general;
- g) Que los emisores no efectúen operaciones que modifiquen artificialmente el rendimiento de sus valores, así como que no concedan a sus tenedores prestaciones que no se deriven de la naturaleza propia de los títulos o no se hayan consignado expresamente en los mismos -- salvo que, en este último caso, obtengan la autorización previa de la Comisión Nacional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor. Esta mención deberá figurar en los documentos a través de los que se haga oferta pública de valores.

### 3. REQUISITOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES MEDIANTE LAS REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.

El Registro Nacional de Valores e Intermediarios dependerá de la Comisión Nacional de Valores y su planta de servicio constará de los dependientes o encargados cuyo número y categoría será determinado por la propia Comisión.

El Registro será público y se llevará en tres Secciones denominadas como sigue:

#### 3.1. SECCION DE VALORES O SECCION I.

La Sección de Valores o Sección I, se dividirá en cuatro subsecciones:

Subsección "A", de valores aprobados para oferta pública fuera de Bolsa;

Subsección "B", de valores aprobados para oferta pública e inscritos en bolsa;

Subsección "C", los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, por las instituciones de crédito y de seguros, por las organizaciones auxiliares de crédito y por las sociedades de inversión.

Subsección "D", de documentos respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital de personas morales.

#### 3.2. SECCION DE INTERMEDIARIOS O SECCION II.

La Sección de Intermediarios o Sección II, se dividirá en cuatro subsecciones:

Subsección "A", de Agentes de Valores personas físicas;

Subsección "B", de Agentes de Valores personas morales;

Subsección "C", de Agentes de Bolsa personas físicas; y

Subsección "D", de Casas de Bolsa.

### 3.3. SECCION ESPECIAL O SECCION III.

La Sección Especial o Sección III, será para valores que se ofez-  
an públicamente en el extranjero emitidos en México o por personas --  
rales mexicanas.

### 4. DE LOS LEGAJOS DE REGISTRO.

De los legajos de registro. Cada legajo expresará en la portada -  
de la Sección o Subsección a que pertenece, el número relativo, así --  
como el nombre o denominación del emisor o intermediario de que se ---  
ate.

Los legajos se distribuirán en dos apartados designados primero y  
segundo.

#### 4.1. APARTADO PRIMERO.

El Apartado primero se destinará para las inscripciones, suspen-  
siones y cancelaciones.

#### 4.2. APARTADO SEGUNDO.

El Apartado segundo, estará dedicado a las anotaciones marginales  
cambios en la capitalización de los emisores, suspensiones de inscrip-  
ción, declaraciones de quiebras y suspensión de pagos, intervención -  
administrativa a intermediarios y el nombre del interventor-gerente --  
designado, acuerdos de fusión y transformación y los avisos a que se -  
refiere el Artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores).

Además, los legajos en la Sección Valores llevarán anexo un apén-

ce con las características que a continuación se mencionan.

## 5. APENDICE DE REGISTRO.

### Características:

#### 5.1. ASPECTO SOCIETARIO.

- 1) Domicilio social y dirección de las oficinas principales de la entidad emisora.
- 2) Nombre de los integrantes de su Consejo de Administración y --  
misarios, así como el de los suplentes.
- 3) Nombre o denominación de las personas o sociedades que sean --  
opietarios del 15% o más del capital social de la emisora.
- 4) Gravámenes impuestos sobre activos de la sociedad cuando éstos  
porten el 20% o más de su capital contable, así como la liberación -  
tales gravámenes.
- 5) Convocatorias que se hayan publicado para la celebración de --  
ambleas generales y especiales de accionistas o de tenedores de tí--  
los diversos.
- 6) Relación de los cupones anexos a los títulos de sus valores y  
rechos que con ellos se hayan ejercitado.
- 7) Porcentaje de participación extranjera que legal y estatuta---  
amente puede admitir la sociedad, con especificación de las series o  
bseries exclusivas para mexicanos y de las que puedan ser objeto de  
bre suscripción.
- 8) En su caso, indicación de tener 20% o más de su capital conta-  
e invertido en otras sociedades.
- 9) Actividad principal de la emisora.

10) Fechas de inicio y terminación de sus ejercicios sociales.

11) Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas a los -  
 dores de acciones, y en su caso las limitaciones al derecho de --

1. En forma particular, un extracto de las normas estatutarias que  
 ofiquen el régimen legal referente a:

- a) Quórum de asistencia y resolución para las asambleas genera--  
 les de accionistas.
  - b) Derechos de las minorías para designar administradores y co--  
 misarios.
  - c) Reglas para ejercitar el derecho de retiro de socios.
  - d) Procedimiento para ejercitar el derecho de preferencia en los  
 casos de aumentos de capital social.
  - e) Cuando así proceda derechos especiales reservados a los tene--  
 dores de acciones preferentes o de clase diversa, que estén -  
 inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- 12) Autorizaciones concedidas a los valores del emisor.

## 6.2. ASPECTO DE MERCADO.

1. Ofertas públicas de acciones llevadas a cabo, con los siguien--  
 a datos:

- 1.1. Naturaleza de la oferta (primaria o secundaria).
- 1.2. Monto total de la oferta, señalando el número de accio--  
 nes y el tanto por ciento que éstas representaban del ca--  
 pital social.
- 1.3. Período de ofrecimiento.
- 1.4. Precio de colocación.

1.5. Denominación del intermediario que encabezó la colocación.

1.6. Denominación de los miembros del sindicato colocador.

1.7. Número y fecha de autorización de la oferta.

1.8. Fecha de cierre de la misma.

1.9. Limitaciones impuestas para la adquisición de valores: personas físicas (paquetes mínimos y máximos) e institucionales.

1.10. Resultado de la colocación (si esta se realizó de acuerdo con lo proyectado).

2. Ofertas públicas de obligaciones llevadas a cabo por la sociedad, con los siguientes datos:

2.1. Clase de obligaciones.

2.2. Fecha de emisión y datos de la escritura respectiva.

2.3. Calendario de amortizaciones.

2.4. Las especificaciones establecidas en los numerales 1.3. a 1.10. descritos con anterioridad.

3. Ofertas públicas de valores o documentos diversos a los precedentes, anotando su clase y los datos referidos en el punto 3.5.2. numerales 2.2. a 2.4. descritos con anterioridad.

6. INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.

6.1. EMITIR ACCIONES.

Documentos e informes que deben acompañar las sociedades, a su solicitud.

1. Personalidad de quien solicita la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores.

2. Una copia debidamente autorizada de la escritura constitutiva sus reformas, si las hubiere.

3. Nombres de las personas que forman el Consejo de Administración en funciones, así como la de los funcionarios de la sociedad, con indicación de la fecha en que fueron designados.

4. Lista de accionistas asistentes a la última asamblea indicando a quiénes representan y con cuantas acciones, así como el total de acciones representadas.

5. Balance general y estado de pérdidas y ganancias con el informe de auditoría correspondiente, dictaminados por Contador Público independiente (no debe ser comisario, consejero o empleado de la empresa) y debe indicar su número de cédula profesional y dirección de su despacho. Estos estados financieros deben presentarse con una antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la solicitud.

6. Balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los cinco últimos ejercicios de operaciones. Si los estados financieros por los años anteriores fueron dictaminados, en todo caso, deberá enviarse ejemplar de los mismos.

7. Relación de sus inversiones en acciones, bonos, obligaciones

y otros valores que figuren en el Balance correspondiente al último - ejercicio de operaciones, indicando: denominación de la emisora, clase de valor, cantidad de títulos, valor nominal, precio de adquisi--- ción por unidad o importe total de adquisición. En el caso de accio--- nes deben señalar el por ciento de tenencia, siempre que exceda al -- 10% , en relación con el capital social pagado de la empresa emisora.

8. Un estado por los últimos cinco ejercicios que contenga las - partidas de activo fijo, con la depreciación y amortización corres--- pondientes, agrupados por tasa de depreciación y amortización anual.

9. Un estado por los últimos cinco ejercicios que contenga la -- aplicación de las utilidades, o pérdidas en su caso, conforme a los - balances presentados a las asambleas de accionistas correspondientes, con especificación de los dividendos decretados y contra qué cupón. - La relación de los números de los cupones debe ser completa por el -- periodo ya referido, y en el caso de que algún cupón hubiera servido para acreditar otros derechos, deberán indicar con precisión cuáles - fueron.

10. Un estado que contenga en forma resumida el volumen y valor - de la producción correspondiente a los cinco últimos ejercicios.

11. Emisiones vigentes, con la debida especificación de monto, -- plazo, interés, amortización, circulación y garantías.

12. Deberán enviar un informe económico financiero de la sociedad formulado por técnico independiente o por una Institución Financiera, el que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Descripción del negocio a que se dedica la emisora.

b) Estudio del mercado de los productos de la emisora, indicando

en su caso importación y exportación de algunos productos, su volumen o importe.

- c) Motivo de la colocación de sus acciones y resultados económicos a obtener con la colocación.
- d) Indicar si la nueva colocación se hará colocando acciones ya suscritas, o bien serán las de un aumento de capital, en cuyo caso deberá presentarse balance proforma, en el cual se dé efecto financiero a dicho aumento.
- e) Número y series, en su caso, de las acciones que se colocarán.
- f) Precio de colocación, indicando primas en su caso, y forma en que se hará dicha colocación.
- g) Política futura para el pago de dividendos.
- h) Proyecto de prospecto para la colocación de acciones.

La solicitud y toda la documentación que se envíe a esta Comisión deberá estar firmada por funcionarios debidamente autorizados por la empresa, independientemente de que los balances estén dictaminados por Contador Público.

### 3.6.2. EMITIR OBLIGACIONES.

Documentos e informes que deben acompañar las sociedades, a su solicitud.

1. Una copia debidamente autorizada de la escritura constitutiva y sus reformas, si las hubiere.
2. Nombres de las personas que forman el Consejo de Administración en funciones, así como de los principales funcionarios de la sociedad, con indicación de la fecha en que fueron designados.
3. Lista de los accionistas asistentes a la última asamblea indicando a quiénes representan y con cuantas acciones, así como el total de las acciones representadas.
4. Copia autorizada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas que acordó la emisión de obligaciones.
5. Acta de sesión del Consejo de Administración en que se haga la designación de la persona o personas que deben firmar el acta de emisión de obligaciones.
6. Proyecto del acta de emisión y de títulos de las obligaciones.
7. Certificado de libertad de gravámenes del Registro Público de la Propiedad, sobre los bienes que constituirán la garantía de las obligaciones, en caso de que se constituya garantía real.
8. Descripción del negocio a que dedica la emisora, indicando las actividades principales que realiza y productos que elabora, con especificación, en su caso, de las respectivas marcas.
9. Balance general y estado de pérdidas y ganancias, con el informe de auditoría correspondiente, dictaminados por Contador Público independiente (no debe ser comisario, consejero o empleado de la empresa)

y debe indicar su número de cédula profesional y dirección de su despacho. Estos estados financieros deben presentarse con una antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de la solicitud.

10. Balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los cinco últimos ejercicios de operaciones. Si los estados financieros por los años anteriores fueron dictaminados, en todo caso, deberá enviarse ejemplar de los mismos.

11. Relación de sus inversiones en acciones, bonos, obligaciones y otros valores que figuren en el balance correspondiente al último ejercicio de operaciones, indicando: denominación de la emisora, clase de valor, cantidad de títulos, valor nominal, precio de adquisición por unidad e importe total de adquisición. En el caso de acciones deben señalar el por ciento de tenencia, siempre que exceda al 10%, en relación con el capital social pagado de la empresa emisora.

12. Un estado por los últimos ejercicios que contenga las partidas del activo fijo, con la depreciación y la amortización correspondientes, agrupadas por tasa de depreciación y amortización anual.

13. Un estado por los últimos cinco ejercicios que contenga la aplicación de las utilidades, o pérdidas en su caso, conforme a los balances prestados a las asambleas de accionistas correspondientes, con especificación de los dividendos decretados y contra qué cupón. La relación de los números de los cupones debe ser completa por el periodo ya referido, y en el caso de que algún cupón hubiera servido para acreditar otros derechos, deberán indicar con precisión cuáles fueron.

14. Un estado que contenga en forma resumida el volumen y valor -

de la producción correspondientes a los cinco últimos ejercicios .

15. Emisiones vigentes, con la debida especificación de monto, plazo, interés, amortización, circulación y garantías.

16. Estudio técnico económico-financiero elaborado por profesional independiente que contenga como mínimo la siguiente información :

- a) Motivo de la emisión.
- b) Plan de inversión total que la emisora proyecta realizar, considerando el monto de la emisión, así como otros recursos complementarios, indicando la fuente de donde provengan, en su caso.
- c) Si parte de los fondos de la emisión se destinare al pago de pasivo debe señalarse la naturaleza del mismo y las demás características., tales como : nombre del acreedor, fecha de origen , monto, tasa de interés, plazo, y a que se destinó.
- d) Efectos financieros de la inversión y específicamente de la emisión de obligaciones sobre la economía de la empresa, tales efectos deben reflejarse en el balance proforma correspondiente.
- e) Estudio del mercado de los productos de la emisora , indicando qué productos exporta, volumen de los mismos e importe .
- f) Capacidad de pago, incluyendo presupuesto de caja y estado de origen y aplicación de recursos proforma.
- g) Plan de colocación de los títulos-valores.
- h) Avalúo de los bienes que la emisora dará en garantía. Si se trata de terrenos y edificios el avalúo debe ser hecho de preferencia por Instituciones de Crédito y en el caso de maquinaria y equipo por técnicos ajenos a la empresa. En este último caso debe enviarse el currículum vitae del profesional evaluador .

La solicitud y toda la documentación que se envíe a esta Comisión deberá estar firmada por funcionarios debidamente autorizados por la empresa, independientemente de que los balances estén firmados por el Administrador Público.

## 7. DE LA INSCRIPCIÓN DE VALORES EN BOLSA.

### 7.1. ASPECTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES .

La Ley del Mercado de Valores establece que para que un valor pudiese ser inscrito en bolsa deberá llenar los siguientes requisitos :

1. Que estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
2. Que los emisores soliciten su inscripción en la bolsa que se trate.
3. Que satisfagan los requisitos que determine el reglamento interior de la bolsa.

Como ya se vio con anterioridad los tramites y requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. En seguida se tratará de la solicitud, tramitación e inscripción en la Bolsa Mexicana de Valores.

### 7.2. ASPECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

#### 7.2.1. DE LA SOLICITUD.

La solicitud de inscripción de valores en bolsa deberá ser solicitada formalmente por la emisora, mediante solicitud firmada por su representante legítimo, la que se presentará por duplicado acompañada con la siguiente documentación :

a) Copia del oficio de autorización expedido por la Comisión, en el cual conste que los valores relativos se encuentran inscritos en el registro o,

b) En su defecto, copia de la solicitud presentada ante la Comisión para obtener dicho registro, con una copia de toda la documentación que se hubiere acompañado para ese fin.

c) Copia certificada de su escritura constitutiva con sus reformas, así como el acta de emisión en su caso.

d) Los estados financieros dictaminados y la demás documentación contable o de otra naturaleza que fije el Consejo, con carácter general.

De las clases de solicitudes.

Se establecen varias clases de solicitudes, de acuerdo con los valores que se pretendan registrar y negociar en Bolsa:

1. Inscripción de acciones emitidas por empresas Industriales, Comerciales y de Servicio.

2. Inscripción de acciones de Instituciones de Crédito, Seguros, Fianzas y Sociedades de Inversión.

3. Inscripción de obligaciones.

4. Inscripción de Certificados de Participación.

5. Inscripción de Papel Comercial.

6. Otras inscripciones.

Nota al final del presente capítulo se anexan solicitudes de inscripción de: a) acciones emitidas por empresas Industriales, Comerciales y de Servicios, b) obligaciones, y c) Papel Comercial. Dichas solicitudes fueron proporcionadas por la Bolsa Mexicana de Valores.

## 7.2.2. DE LA TRAMITACION .

La solicitud para la inscripción de valores en Bolsa, deberá presentarse dentro de los siguientes plazos :

- a) Tratándose de acciones, con una antelación no inferior a treinta y seis días hábiles a la fecha prevista para su colocación en oferta pública.
- b) Tratándose de obligaciones, certificados de participación y de otros valores emitidos en serie, con una antelación no menor a treinta y seis días hábiles a la fecha de otorgamiento de emisión respectiva .
- c) Tratándose de papel comercial con una antelación no inferior a doce días hábiles a la fecha de la primera operación .
- d) Tratándose de cualesquiera otros títulos de crédito, con la antelación que , para cada caso , fije el Consejo .

## 7.2.3. DE LA INSCRIPCION .

Para la inscripción de los valores en Bolsa, deberá cumplirse además con los siguientes requisitos :

- a) Que la escritura constitutiva de la emisora, sus reformas, el acta de emisión y los valores, se ajusten a las leyes aplicables y a los requisitos fijados por la Bolsa, que tengan por objeto garantizar los intereses de los inversionistas ;
- b) Comprometerse a respetar las sanas prácticas del mercado bursátil ;
- c) Acreditar solvencia, liquidez y rendimiento razonable de los títulos, a juicio del Consejo , de acuerdo a las circunstancias del Mercado ;
- d) El compromiso de la emisora de no proporcionar información pri-

egiada a persona o entidad alguna fuera de la que en general se --  
 porcione al mercado o públicamente y velar por que el personal de  
 emisora quede impedido de hacer uso de la información a su alcance  
 a realizar transacciones de compra-venta de valores en condiciones  
 tajosas ;

e) Adecuarse a los demás requisitos establecidos por la Bolsa --  
 carácter general, para proteger los intereses de los inversionis-  
 s ;

f) Aceptar las visitas de la Dirección General con objeto de co-  
 cer sus instalaciones, sistemas de contabilidad, normas financieras,  
 ganización industrial, comercial o de servicios, según sea el caso,  
 cuantos demás aspectos considere adecuados para calificar la solici-  
 d correspondiente. Los gastos de visitas serán por cuenta del emisor  
 las fechas en que deberán efectuarse serán establecidas, por común -  
 uerdo, entre la Dirección General y el emisor de que se trate, pagar  
 costo y proporcionar toda la información y documentación que le so-  
 citen los visitantes de la Bolsa.

La inscripción de títulos en Bolsa, surtirá efecto de acuerdo con  
 s siguientes reglas :

Tratándose de acciones, certificados de participación, obligacio-  
 es y demás valores.

1. Desde la fecha de acuerdo que autorice su negociación en Bolsa.
2. Tratándose de nuevos títulos de series posteriores que reúnan -  
 is mismas características esenciales que los títulos valores ya ins- -  
 titos, a partir de su inscripción en el Registro.
3. En el caso de nuevas emisiones se refieran a títulos con carác-

sticas distintas a los valores que constituyen las emisiones pre-  
s, desde la fecha en que se practique la inscripción de nuevos va-  
es.



**SOLICITUD DE  
INSCRIPCION  
DE  
ACCIONES**

**COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**

**PRESENTADA POR:**

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ solicita al H. Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., el registro de sus acciones, las cuales presentan las siguientes características.

Capital Social

Capital Social a Inscribir: \_\_\_\_\_

Número de Acciones a Inscribir: \_\_\_\_\_

(Comunes y/o Preferentes)

Valor Nominal: \_\_\_\_\_

Series: \_\_\_\_\_

Oferta Pública

Tipo de Oferta (Primaria y/o Secundaria): \_\_\_\_\_

Número de Acciones a Ofrecer: \_\_\_\_\_

Valor Nominal: \_\_\_\_\_

Series: \_\_\_\_\_

Por ciento que representa del Capital Social: \_\_\_\_\_

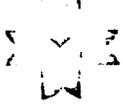
Cupón Vigente: \_\_\_\_\_

Adjuntamos a la presente solicitud por duplicado, los anexos que se indican a continuación y la cuota de solicitud de inscripción de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



### ANEXOS

- 1 Copia del Acta de la Junta de Consejo de Administración que haya acordado la inscripción en Bolsa de las acciones, en la cual se facultó a \_\_\_\_\_ para realizar los trámites relativos a la inscripción, o en su defecto certificación del Secretario del Consejo en la que hagan constar las dos situaciones anteriormente descritas.
- 2 Copia del Oficio de autorización de la Comisión Nacional de Valores (Podrá enviarse posteriormente, ya que la autorización de la Comisión Nacional de Valores, puede tramitarse en forma simultánea a la presente solicitud).
- 3 Copia de la escritura de constitución de la Empresa y todas y cada una de las escrituras de reformas a la primera.
- 4 Copia de la lista de asistencia a la última Asamblea de Accionistas debidamente firmada por los asistentes y certificada por los escrutadores.
- 5 Actividad que realiza la empresa y lugares donde ubica sus plantas en la fecha de su constitución y en la actualidad.
- 6 Relación de sus empresas subsidiarias, actividad que realizan, lugares donde ubican sus plantas, monto del capital social con que cuentan y participación de la solicitante en dichas empresas, en el momento de su constitución y en la actualidad.
- 7 Consejo de Administración en funciones a la fecha de esta Solicitud, comentarios acerca de la personalidad de los Consejeros y Comisarios, su intervención en otras empresas y las relaciones entre la solicitante y las empresas mencionadas.
- 8 Relación de los principales funcionarios, sus puestos a la fecha de esta solicitud, antigüedad dentro de la empresa, curriculum vitae y esquema organizacional de la empresa.



Contratos con otras firmas, especialistas, empresas o agrupaciones de cualquier clase, de las cuales la compañía recibe: asesoría administrativa, asistencia técnica, financiamiento, concesiones, explotación de marcas, exclusividad de ventas, etc., explicando características de los mismos.

10 Comentarios sobre las distintas instalaciones con que cuenta la empresa y sus subsidiarias.

11 Monto de inversión anual de la empresa en maquinaria y equipo en el curso de los últimos cinco años, su lugar de procedencia, monto importado y comentarios acerca de su calidad.

En el caso de empresa tipo Holding estos datos son indispensables para cada una de sus subsidiarias.

12 Monto de inversión anual de la empresa en materias primas y auxiliares en el curso de los últimos cinco años, enumeración de las mismas, su importancia porcentual, su lugar de procedencia y comentarios acerca de su calidad.

En el caso de ser empresa tipo Holding estos datos son indispensables para cada una de sus subsidiarias.

13 Capacidad instalada de la empresa y de sus subsidiarias, así como su nivel de aprovechamiento en el curso de los últimos cinco años.

14 Enumeración, marca y características de los bienes o servicios que componen la línea de producción de la empresa y de sus subsidiarias.

15 Comentarios acerca del establecimiento del precio a los bienes o servicios producidos por la empresa, enumeración y comentarios sobre sus principales competidores, penetración en el mercado y políticas de comercialización, tanto de la solicitante como de sus subsidiarias.

16 Enumeración y comentarios acerca de los principales centros de consumo de los bienes o servicios producidos por la empresa y por sus subsidiarias.

- 17 **Estados Financieros Dictaminados por Contador Público independiente relativos a los últimos cinco ejercicios sociales o desde la iniciación de sus operaciones cuando la empresa tenga un tiempo menor de estar operando, los correspondientes a un ejercicio social iniciado a partir del 1o. de enero de 1980, deberán contener información relativa a los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo a lo dispuesto por el Boletín 814 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Los dictámenes deberán contener además de la opinión del Contador Público, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Variaciones del Capital Contable, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y las notas aclaratorias a estos estados. Las compañías que soliciten la inscripción de sus acciones con fecha posterior a los 90 días siguientes a la terminación de su último ejercicio social, deberán proporcionar Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y notas explicativas a los mismos, relativos a una fecha que no deberá tener una antigüedad mayor de 3 meses contados a partir del día de presentación de esta solicitud o en su defecto de la Oferta Pública. En caso de ser empresa de tipo Holding se requerirá enviar Estados Financieros Dictaminados por Contador Público independiente, relativos a los últimos 5 ejercicios sociales tanto de la misma Holding (sin consolidar) como de los consolidados, así como los Estados Financieros más recientes de cada una de las Subsidiarias.**
- 18 **Estado de Modificaciones al capital social desde su constitución indicando cual es el origen del aumento (aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de superávit ganado o de capital, etc.), señalando en el caso de sociedades de Capital Variable, las fechas de acuerdo de Consejo o en su caso de Asamblea de Accionistas en que se decreten los aumentos.**
- 19 **Aplicación de utilidades correspondientes al último ejercicio social acordado por la Asamblea de Accionistas que aprobó los Estados Financieros.**
- 20 **Dividendos decretados y empleo de cupones, durante los últimos cinco ejercicios sociales y demás aclaraciones que se consideren pertinentes relacionadas con este punto.**



- 21 Informe detallado de los planes futuros de la empresa (resaltando aspectos de capacidad instalada, capacidad aprovechada, volumen de producción, precio unitario de venta, etc., por cada año proyectado) complementado con los Estados Financieros presupuestados o proforma para cinco años, estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración y la oportunidad con que serán puestas en práctica.
- 22 Copia del contrato de colocación celebrado con la Casa de Bolsa.
- 23 Proyecto de títulos de los valores objeto de Oferta Pública.
- 24 Proyecto del prospecto de colocación.

## CUESTIONARIO ECONOMICO-FINANCIERO

### ECONOMICO:

#### 1) Fuerza de Trabajo:

<u>Años</u>	<u>No. Empleados</u>	<u>No. Obreros</u>
1978		
1979		
1980		
1981		
1982		

#### 2) Producción:

<u>Años</u>	<u>Volumen</u>	<u>Importe</u>
1978		
1979		
1980		
1981		
1982		

#### 3) Exportaciones:

<u>Años</u>	<u>Unidades</u>	<u>Volumen</u>	<u>Importe Total en Divisas</u>
1978			
1979			
1980			
1981			
1982			



### INFORMACION SUPLEMENTARIA PARA LA VALUACION DE ACCIONES

Para inscripción de Acciones y Oferta Pública, adicionalmente a la solicitud deberán enviar lo siguiente:

- Número de Acciones a inscribir en circulación.
- Cambio del número de acciones en circulación durante los años proyectados, es decir, la diferencia de acciones de un año a otro,
- Política de dividendos en efectivo por acción durante los años proyectados.
- Tasa esperada de crecimiento de los dividendos futuros.
- Inversiones netas durante los años proyectados.
- Tasa de rentabilidad exigida por los inversionistas, siendo ésta la tasa mínima necesaria para inducir a los inversionistas a comprar o mantener el valor; o bien, el costo de capital de la empresa.

En caso de ser aceptada nuestra solicitud nos obligamos a cumplir con las normas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

**A t e n t a m e n t e**

Representante Legal

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

**NOTA:** La Bolsa Mexicana de Valores se reserva el derecho de solicitar información adicional, e tiene las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de esta solicitud. Toda la documentación deberá venir firmada por el representante de la empresa facultado para tramitar la solicitud de inscripción.



**SOLICITUD DE  
INSCRIPCION  
DE  
OBLIGACIONES**

**PRESENTADA POR:**

---



\_\_\_\_\_ solicita al H. Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A de C.V., el registro de sus obligaciones, las cuales presentan las siguientes características:

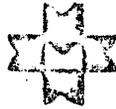
- Tipo de Obligaciones: \_\_\_\_\_
- Denominación: \_\_\_\_\_
- Monto: \_\_\_\_\_
- No. de Obligaciones: \_\_\_\_\_
- Valor Nominal: \_\_\_\_\_
- Series: \_\_\_\_\_
  
- Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_
- Plazo: \_\_\_\_\_
- Intereses: \_\_\_\_\_

Adjuntamos a la presente solicitud por duplicado, los anexos que se indican a continuación y la cuota de solicitud de inscripción de \$ 150,000.00 ( CIENTO CINCUENTA MIL PESOS - 00/100 M.N.)



### ANEXOS

- 1 Copia del acta de la Junta del Consejo de Administración que haya acordado la emisión e inscripción en Bolsa de las obligaciones, en la que se facultó a \_\_\_\_\_ para realizar los trámites relativos a la inscripción, o en su defecto certificación del Secretario del Consejo en la que se hagan constar las dos situaciones anteriormente descritas.
- 2 Copia del Oficio de autorización de la Comisión Nacional de Valores (Podrá enviarse posteriormente, ya que la autorización de la Comisión Nacional de Valores, puede tramitarse en forma simultánea a la presente solicitud)
- 3 Copia de la escritura de constitución de la Empresa emisora y todas y cada una de las escrituras de reformas a la primera.
- 4 Copia de la Escritura Pública de emisión de las Obligaciones.
- 5 Características de la emisión de Obligaciones: Monto de la emisión, obligaciones en circulación, valor nominal, tipo de interés, plazo de la emisión, periodicidad y fechas de pago de los intereses, tabla de amortización, garantías constituidas, aplicación de fondos producto de la emisión y representante común de las obligaciones.
- 6 Copia de la lista de asistencia a la última Asamblea de Accionistas debidamente firmada por los asistentes y certificada por los escrutadores.
- 7 Actividad que realiza la empresa y lugares donde ubica sus plantas en la fecha de su constitución y en la actualidad.
- 8 Relación de sus empresas subsidiarias, actividad que realizan, lugares donde ubican sus plantas, monto del capital social con que cuentan y participación de la solicitante en dichas empresas, en el momento de su constitución y en la actualidad.



- 8 Consejo de Administración en funciones a la fecha de esta solicitud, comentarios acerca de la personalidad de los Consejeros y Comisarios, su intervención en otras empresas y las relaciones entre la solicitante y las empresas mencionadas.
- 10 Relación de los principales funcionarios, sus puestos a la fecha de esta solicitud, antigüedad dentro de la empresa, curriculum vitae y esquema organizacional de la empresa.
- 11 Copia del Contrato Colectivo de Trabajo, comentarios sobre incentivos y motivaciones otorgadas por la empresa a sus trabajadores, sindicatos a los cuales están afiliados tanto los trabajadores de la empresa como los de sus subsidiarias, relaciones existentes con los sindicatos y movimientos de huelga que se hayan presentado. También especificar los requerimientos del grado de especialización de la fuerza laboral y si se cuenta con algún centro de adiestramiento y especialización.
- 12 Monto de sueldos, salarios y prestaciones pagados anualmente por la empresa y número de empleados, obreros y altos funcionarios ocupados anualmente por la solicitante, en el curso del periodo que abarca los últimos cinco años.
- En el caso de empresas tipo Holding estos datos son indispensables para cada una de sus subsidiarias.
- 13 Contratos con otras firmas, especialistas, empresas o agrupaciones de cualquier clase, de las cuales la compañía recibe: asesoría administrativa, asistencia técnica, financiamiento, concesiones, explotación de marcas, exclusividad de ventas, etc., explicando características de los mismos.
- 14 Comentarios sobre las distintas instalaciones con que cuenta la empresa y sus subsidiarias.
- 15 Monto de inversión anual de la empresa en maquinaria y equipo en el curso de los últimos cinco años, su lugar de procedencia, monto importado y comentarios acerca de su calidad.

En el caso de empresa Holding estos datos son indispensables para cada una de sus subsidiarias.



- 16 Monto de inversión anual de la empresa en materias primas y auxiliares en el curso de los últimos cinco años, enumeración de las mismas, su importancia porcentual, su lugar de procedencia y comentarios acerca de su calidad.
- Monto de inversión anual de la empresa en materias primas y auxiliares importadas en el curso de los últimos cinco años y enumeración de las mismas.
- En el caso de ser empresa tipo Holding estos datos son indispensables para cada una de sus subsidiarias.
- 17 Capacidad instalada de la empresa y de sus subsidiarias, así como su nivel de aprovechamiento en el curso de los últimos cinco años.
- 18 Enumeración, marca y características de los bienes o servicios que componen la línea de producción de la empresa y de sus subsidiarias.
- 19 Comentarios acerca del establecimiento del precio a los bienes o servicios producidos por la empresa, enumeración y comentarios sobre sus principales competidores, penetración en el mercado y políticas de comercialización, tanto de la solicitante como de sus subsidiarias.
- 20 Series estadísticas básicas por un periodo de cinco años de la producción y exportación de los bienes o servicios producidos, asimismo comentarios sobre las exportaciones realizadas por la empresa y por sus subsidiarias.
- 21 Enumeración y comentarios acerca de los principales centros de consumo de los bienes o servicios producidos por la empresa y por sus subsidiarias.
- 22 Disposiciones fiscales que benefician o afectan a la solicitante y a sus subsidiarias.
- 23 Estados Financieros Dictaminados por Contador Público independiente relativos a los últimos cinco ejercicios sociales o desde la iniciación de sus operaciones cuando la empresa tenga un tiempo menor de estar operando, los correspondientes a un ejercicio social iniciado a partir del



1o. de enero de 1980, deberán contener información relativa a los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo a lo dispuesto por el Boletín B10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Los dictámenes deberán contener además de la opinión del Contador Público, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Variaciones del Capital Contable, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y las notas aclaratorias a estos estados. Las compañías que soliciten la inscripción de sus acciones con fecha posterior a los 90 días siguientes a la terminación de su último ejercicio social, deberán proporcionar Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y notas explicativas a los mismos, relativos a una fecha que no deberá tener una antigüedad mayor de 3 meses contados a partir del día de presentación de esta solicitud o en su defecto de la Oferta Pública. En caso de ser empresa de tipo Holding se requerirá enviar Estados Financieros Dictaminados por Contador Público independiente, relativos a los últimos 5 ejercicios sociales tanto de la misma Holding (sin consolidar) como de los consolidados, así como los Estados Financieros más recientes de cada una de las subsidiarias.

- 24 Explicación de las causas que hayan motivado variaciones importantes tanto en la estructura financiera como en la productividad de la empresa de un año a otro durante los últimos cinco ejercicios sociales, comprendiéndose de este último aspecto cualquier concepto de ingresos y/o de costo y gasto.
- 25 Estado de Modificaciones al capital social desde su constitución indicando cual es el origen del aumento (aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de superávit ganado o de capital, etc.), señalando en el caso de sociedades de Capital Variable, las fechas de acuerdo de Consejo o en su caso de Asamblea de Accionistas en que se decreten los aumentos.
- 26 Aplicación de utilidades correspondientes al último ejercicio social acordado por la Asamblea de Accionistas que aprobó los estados financieros.
- 27 Procedimiento utilizado para el cálculo de las depreciaciones y amortizaciones, tasas correspondientes o incrementos anuales relativos a los últimos cinco ejercicios sociales.
- 28 Dividendos decretados y empleo de cupones, durante los últimos cinco ejercicios sociales y demás aclaraciones que se consideren pertinentes relacionadas con este punto.
- 29 Comentarios sobre la calidad de los inventarios, mencionando en forma estimativa, el importe de las mercancías dañadas, obsoletas o de lento movimiento existentes al cierre de su último ejercicio social.



- 30 Comentarios sobre la calidad del importe de cuentas por cobrar a clientes, mencionando política de cobro establecido por la empresa así como resumen de antigüedad de saldos a la fecha de su último ejercicio social.
- 31 Informe detallado de los planes futuros de la empresa (resaltando aspectos de capacidad instalada, capacidad aprovechada, volumen de producción, precio unitario de venta, etc., por cada año proyectado) complementado con los Estados Financieros presupuestados o proforma para cinco años, estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración y la oportunidad con que serán puestos en práctica.
- 32 Copia del contrato de colocación celebrado con la Casa de Bolsa.
- 33 Proyecto de títulos de los valores objeto de Oferta Pública.
- 34 Proyecto del prospecto de colocación.



En caso de ser aceptada nuestra solicitud nos obligamos a cumplir con las normas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

Atentamente

Representante Legal

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

**NOTA:** La Bolsa Mexicana de Valores se reserva el derecho de solicitar información adicional, o bien las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de esta solicitud. Toda la documentación deberá venir firmada por el representante de la empresa facultado para tramitar la solicitud de inscripción.



**SOLICITUD DE  
INSCRIPCION  
DE  
PAPEL COMERCIAL**

**PRESENTADA POR:**

---



Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_ solicita el H. Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., la inscripción de Papel Comercial cuyo monto total asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_.

TIPO DE INSCRIPCIÓN SOLICITADA

NUEVA

RENOVACION

AMPLIACION

Adjuntamos a la presente solicitud por duplicado los anexos que se indican a continuación y la cuota de solicitud de inscripción de \$

y solicitamos de ustedes la ratificación de que nuestras obligaciones de suministrar información han sido debidamente cumplidas.



ANEXOS

	<u>INSCRIPCION</u>		
	<u>NVA.</u>	<u>RENOV.</u>	<u>AMPL.</u>
1. Copia certificada del poder notarial de la o las personas autorizadas para suscribir los pagarés.	<input type="checkbox"/>		
2. Carta firmada por el Secretario del Consejo de Administración en la que haga constar que los poderes para la suscripción de los pagarés no han sido revocados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Copia del oficio de autorización de la Comisión Nacional de Valores (podrá enviarse posteriormente, ya que la autorización de la Comisión Nacional de Valores puede tramitarse en forma simultánea a la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Informe detallado de los planes futuros complementado con el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo sin consolidar y consolidados presupuestados para un año en forma trimestral, estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración y la oportunidad con que serán puestos en práctica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Estados Financieros sin consolidar y consolidados presupuestados, que contemplen las modificaciones originadas por el importe de la ampliación.			<input type="checkbox"/>
6. Líneas de crédito contratadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Copia del contrato de colocación celebrado con la Casa de Bolsa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Proyecto del prospecto de colocación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



En caso de ser aceptada nuestra solicitud nos obligamos a cumplir con las normas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

**Atentamente**

Representante Legal

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

**NOTA:** La Bolsa Mexicana de Valores se reserva el derecho de solicitar información adicional, o bien las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de esta solicitud. Toda la documentación deberá venir firmada por el representante de la empresa facultado para tramitar la solicitud de inscripción.

## C A P I T U L O I V

### BENEFICIOS Y OBLIGACIONES ANTE EL MERCADO DE VALORES.

#### 4.1. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS EMISORAS.

##### 4.1.1. OBLIGACIONES.

##### 4.1.2. DERECHOS.

#### 4.2. ACCIONES.

##### 4.2.1. VENTAJAS.

##### 4.2.1.1. LIQUIDEZ.

##### 4.2.1.2. FINANCIAMIENTO.

##### 4.2.1.3. BENEFICIO FISCAL.

##### 4.2.1.4. IMAGEN.

##### 4.2.1.5. MEXICANIZACION.

#### 4.3. OBLIGACIONES.

##### 4.3.1. VENTAJAS.

##### 4.3.1.1. BENEFICIO FISCAL.

##### 4.3.1.2. FINANCIAMIENTO.

##### 4.3.1.3. IMAGEN.

#### 4.4. INVERSIONISTA.

##### 4.4.1. VENTAJAS.

##### 4.4.1.1. DE TIPO FISCAL.

##### 4.4.1.2. DE TIPO LEGAL.

## 1. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS EMISORAS

El Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. se la como obligaciones y derechos de las emisoras lo siguiente :

### 1.1. OBLIGACIONES .

Son obligaciones de las emisoras cuyos valores esten inscritos Bolsa, las siguientes :

- 1.- Cubrir durante el mes de enero de cada año, las cuotas de remuneración de los servicios de la Bolsa que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los terminos del artículo 39 de la Ley del Mercado de Valores .

En caso de inscripción de nuevas acciones por aumento del capital social del emisor, éste deberá pagar el incremento proporcional de cuota que corresponda por dicho aumento , por el resto del año en curso, durante los 30 días siguientes a la fecha de la asamblea correspondiente .

Cuando las cuotas no sean cubiertas en los plazos antes establecidos , las emisoras deberán cubrir un interés moratorio del 3% mensual sobre el importe de la cuota adeudada a la Bolsa.

- 2.- Tratándose de emisores industriales, comerciales y de servicios , proporcionar información financiera trimestral , con las notas aclaratorias que la Dirección General determine , debiendo presentar a la Bolsa dicha información dentro de los 20 días hábiles que sigan a la terminación de cada trimestre , con excepción del cuarto trimestre, cuya información deberá presentarse en un plazo de 40 días há-

biles.

Si hubiere razones jurídicas que justifiquen la consolidación de los estados financieros entre varios emisores, la información que deberán suministrar a la Bolsa incluirá -- tanto la particular de cada uno de los emisores, como la consolidación de los mismos. Los trimestres se computarán de acuerdo al ejercicio social de la emisora controladora ó si solo hubiere una sociedad con títulos inscritos en -- Bolsa, se tomará en cuenta el ejercicio social de esta última. Si los emisores consolidados fuesen varios y no hubiera un emisor básico o esencial en el grupo, prevalecerá el ejercicio social del emisor de mayor importancia económica, en función del capital contable.

- 3.- Informar por escrito oportunamente a la Bolsa, sobre cualquier cosa o situación extraordinaria que pudiera repercutir en la estructura financiera o en los resultados, o en los índices de liquidez, así como cualquier cambio de políticas contable, financiera o económica en relación al -- ejercicio inmediato anterior.
- 4.- Informar oportunamente por escrito a la Bolsa de cualquier cambio en los miembros de su Consejo de Administración y -- de los principales funcionarios del emisor, indicando las causas o razones que expliquen tales cambios.
- 5.- Informar inmediatamente por escrito a la Bolsa, sobre cualquier cambio de domicilio, ubicación de oficinas, números telefónicos, números y claves identificadoras de telex, di-

recciones cablegráficas, apertura y cierre de sucursales, oficinas de corresponsalia, acuerdos de prestación de servicios por conducto de instituciones de crédito y demás particulares.

- Aceptar que intervenga un representante de la Bolsa designado por la Dirección General, con voz, pero sin voto, en las reuniones de sus Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y en las Asambleas Generales de Obligacionistas, en su caso, que celebren los emisores.
- Proporcionar a la Bolsa copia autorizada de las actas de reuniones de su Consejo de Administración que resuelvan sobre ejercicios de derechos y convocatorias de Asambleas, así como de las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, y de las Asambleas de Obligacionistas, en su caso, el siguiente día hábil a su celebración con una copia de las listas de asistencia y de las certificaciones de los escrutadores.
- 8.- Proporcionar a la Bolsa un informe trimestral sobre las exhibiciones de capital, cuando se trate de emisores constituidos bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, siempre que hubiere cambios en la porción de capital sujeta a retiro, indicándose las fechas, número y precio al que fueron suscritas las acciones y las fechas, número y monto del valor de reembolso de las acciones que hubieren sido objeto de retiro.
- 9.- Tratándose de certificados de participación, los fideicomis-

- tentes o, en su caso, los fideicomisarios, deberán girar --- instrucciones a la institución fiduciaria que los hubiere emitido, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en este Reglamento a cargo de los emisores.
- Inflamar oportunamente por escrito a la Bolsa sobre los citatorios, convocatorias, notificaciones, avisos relativos al ejercicio de los derechos sociales y económicos que correspondan a los títulos inscritos, con 5 días hábiles, anteriores a la fecha en que tendrá verificativo el acto o negocio que sea objeto de las referidas comunicaciones.
  - Proporcionar a la Bolsa el dictamen del auditor independiente, así como el dictamen del comisario, conjuntamente con la información financiera complementaria, de acuerdo a los instructivos y las formas o modelos que les envíe la Bolsa, --- dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación del dictamen del comisario, debiéndose acompañar los estados financieros, con todas las notas que los integran.
  - .- Comunicar de inmediato a la Bolsa con copia dirigida a la Comisión, cualquier cancelación, pérdida, robo, extravío, alteración o nulidad de los títulos inscritos, que sea de su conocimiento.
  - ).- Proporcionar anualmente a la Bolsa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se hubiere convocado para conocer los estados financieros y determinar la

aplicación de los resultados del último ejercicio social, --  
copias de los siguientes documentos:

- a) Estados financieros dictaminados por Contador Público independiente;
- b) Informe anual presentado por el Consejo de Administración a la propia Asamblea y que incluíra los aspectos a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (las Sociedades Anónimas practicarán anualmente un balance en el que se hará constar el capital social, especificándose, en su caso, la parte exhibida y la por exhibir; la existencia en caja, las diversas cuentas que forman el activo y el pasivo, las utilidades o pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la sociedad);
- c) Informe anual rendido a la Asamblea de Accionistas por los comisarios respecto a la veracidad, suficiencia y -- razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea y que deberá -- incluir, los conceptos relacionados en la fracción IV -- del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles --- (intervenir en la formación y revisión del balance anual, en los términos que establece la ley);
- d) Informe sobre la aplicación de utilidades acordada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, especificando el dividendo decretado, en su caso, así como la forma, - lugar y fecha de pago y cupón o cupones contra los que -

se liquidará.

- e) Relación de las personas elegidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para integrar el Consejo de Administración durante el siguiente ejercicio social, incluyendo el nombre del o los comisarios designados, con los siguientes datos: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, profesión y domicilio.
- f) Relación de los principales funcionarios ejecutivos, indicando, en cada caso, las características principales de su función, así como las facultades o poderes que les hubieren sido conferidos, consignándose los mismos datos -- previstos en el inciso anterior.
- g) Lista de asistencia a la asamblea certificada por los escrutadores. Esta deberá contener los siguientes datos: -- nombre de los accionistas, número de acciones de que sean tenedores cada uno, así como el nombre del representante del accionista en su caso.

Una vez que hubiese celebrado la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas a que se refiere el punto número 13, las sociedades emisoras deberán presentar dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de celebración, la información adicional que a continuación se determina:

- I. Lista clasificada de los diferentes productos elaborados en orden de importancia, con indicación del volumen y unidades producidas y vendidas durante el ejercicio, con sus respectivos importes y marcas usadas para la venta;

- II. Relación de la producción de las distintas plantas industriales de la propia empresa, en orden descendente de importancia, especificando las actividades que se realizan en cada una de ellas.
- III. Listado de las principales actividades comerciales o de distribución, incluyendo ventas al mayoreo y al menudeo, facilidades de pago concedidas a la clientela y forma o términos -- utilizados en las ventas a plazo, en su caso, así como las -- demás actividades que originen ingresos .
- IV. Ubicación de los locales en donde se presten los servicios , -- en su caso .
- V. Relación de inversiones en acciones, obligaciones , otros títulos-valores, así como títulos de crédito individuales , indicando el nombre del emisor o del girador , en su caso, clase de título de crédito o título-valor de que se trate, cantidad de certificados o títulos, valores nominales, precios -- de adquisición y otros pormenores relativos a los mismos .
- VI. Porcentaje que las acciones adquiridas , o en cartera , re-- presenten respecto al capital social del emisor , debiendo acompañarse los últimos estados financieros consolidados entre dicho emisor y la sociedad o empresa en cuestión, cuando se -- trate de inversión mayoritaria.
- VII. Relación de datos relativos a las empresas en cuyo capital -- participen , con indicación de las actividades industriales , comerciales o de servicios a que se dedique el emisor de ta-- les acciones .

Los datos a que se refieren las fracciones I y II deberán ser proporcionados por los emisores que tengan el carácter de empresas industriales. Los datos a que se refieren las fracciones III y IV deberán ser suministrados por los emisores que sean empresas comerciales o de servicios. Los demás datos deberán proporcionarse por los emisores cualquiera que sea la principal actividad a que se dediquen. Cualquier cambio en la información anterior, deberá ser comunicado de inmediato a la Bolsa.

Así mismo, proporcionar oportunamente la información adicional que se pida, con carácter general el Consejo de Administración o la Dirección General, en su caso.

## 2. DERECHOS.

Son derechos de los emisores cuyos valores estén inscritos en la Bolsa:

- 1.- Mantener en la Bolsa la Cotización de sus valores.
- 2.- Denuncias ante el Consejo, cualquier acto u operación contrarios a las sanas prácticas del Mercado, según su leal saber y entender.
- 3.- Utilizar todos los servicios que con carácter general proporcione la Bolsa a los emisores.

Los emisores sólo podrán ejercitar los derechos que consigna el presente Reglamento, cuando estuvieren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

## 1. ACCIONES.

### 2.1. VENTAJAS.

Las ventajas que para una empresa representa la inscripción de valores en el mercado bursátil comprenden por lo menos lo siguiente:

#### 2.1.1. LIQUIDEZ.

En términos normales se da el caso que una empresa requiera allearse fondos a efectos de soportar el nivel de operaciones de su negocio, o bien para fines de expansión del mismo. Una manera de conseguir los fondos es vender un porcentaje de la propiedad de la empresa, es decir, de sus acciones. En otro caso, una familia puede ser dueña de una empresa y heredera del socio fundador, en la situación de que alguno de sus miembros quieran vender, en tanto que otros no quieran hacerlo. Tampoco desean adquirir la parte de quienes quieren vender, por falta de recursos propios. Por lo tanto, sería muy conveniente para estas posiciones que la empresa estuviera inscrita en Bolsa, ya que esto facilitaría las intenciones de los familiares que deseen deshacerse de los títulos, así como las de los familiares que no quieren vender, quienes se pueden quedar con sus acciones y en muchos casos el control de la empresa, al colocarse sólo una participación minoritaria en la propiedad entre el público inversionista. Al respecto y en el supuesto de que no existiera la opción de la Bolsa, resultaría difícil imaginar quien se aventuraría a adquirir una participación minoritaria en la propiedad de una empresa sin contar con la protección que le --

proporciona la inscripción de sus acciones en el Mercado de Valores, -  
como la posibilidad de poder realizarlas con cierta facilidad a --  
vés de la Bolsa Mexicana de Valores.

#### .1.2. FINANCIAMIENTO.

Es indudable que la Bolsa Mexicana de Valores representa poten---  
lmente para el sector empresarial del país una muy importante fuen---  
de recursos. Una inscripción inicial puede comprender la venta de -  
ciones al público por parte de uno o más de sus tenedores; o bien, -  
aumento de capital, que significa la emisión de nuevas acciones al  
blico.

En cualquier caso, estar inscrito en Bolsa implica la posibilidad  
acudir al público inversionista a efectos de conseguir fondos adi---  
nales. A su vez, el incremento de capital suscrito de la empresa le  
orga la posibilidad de incrementar en forma proporcional sus pasi---  
s, es decir, le concede mayor capacidad de apalancamiento. Por lo --  
nto, tal posibilidad financiera suele ser para una empresa en vías -  
crecimiento uno de los principales motivos para registrarse en la -  
lsa Mexicana de Valores.

#### 2.1.3. BENEFICIO FISCAL.

La reglamentación fiscal vigente señala que la venta de acciones  
como un acto accidental de comercio, sujeto a una retención mínima de  
1 20%, pero también la legislación fiscal señala que están exentos -  
os ingresos obtenidos con motivo de la enajenación de títulos valor,  
ando la operación se realice en el país a través de Bolsa de Valo--

autorizada y siempre que dichos valores sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Siempre y cuando los intervinientes tengan el carácter de personas físicas. Para quienes por consiguiente tal exención representa una ventaja considerable.

#### 2.1.4. IMAGEN.

Estar inscrito en la Bolsa Mexicana de Valores significa para una empresa haber dado cumplimiento a una serie de requisitos bastante estrictos establecidos por parte de la Comisión Nacional de Valores y la propia Casa o Casas de Bolsa que sean responsables de la inscripción. Por consiguiente, es de suponer que la empresa inscrita cuenta con una posición sólida y establece que en mucho le ayuda en el desarrollo de sus actividades mercantiles, con sus proveedores que suministran material, clientes que adquieren sus productos e instituciones de crédito que le proporcionan fondos.

#### 2.1.5. MEXICANIZACION.

La Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, limita la inversión proveniente del exterior en la constitución de nuevas empresas dentro del país a un máximo del 49% del monto del capital social. Esta Ley también otorga incentivos a las empresas ya constituidas antes de su promulgación y cuyo capital se encuentre mayoritariamente en manos de extranjeros, para que se transfiera el control de la empresa a inversionistas mexicanos, o sea que se llegue

ra mexicanización que se obtiene de llegar a más del 50% de la propiedad en manos nacionales. Tales incentivos pueden ser de carácter -- estratégico, comercial, financiero o fiscal.

La Bolsa Mexicana de Valores ofrece una posibilidad interesante -- a las empresas extranjeras de llegar a mexicanizarse debido a que -- siempre se pueden encontrar socios industriales o institucionales -- y fondos o disposición suficientes.

### 3. OBLIGACIONES.

#### 3.1. VENTAJAS.

Las ventajas que para una empresa representa inscribirse y cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores son las siguientes:

##### 3.1.1. BENEFICIO FISCAL.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 125, se consideraran ingresos por intereses para efectos de este Capítulo, los obtenidos de personas residentes en el país, por los conceptos siguientes:

- I. Los provenientes de toda clase de bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de participación inmobiliarios amortizables y certificados de participación ordinarios, salvo lo dispuesto en el último párrafo de este artículo, siempre que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto -- expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Los percibidos con motivo de certificados, aceptaciones, títulos de crédito, préstamos u otros créditos a cargo de instituciones de crédito o de organizaciones auxiliares de crédito.
- III. Los obtenidos por la ganancia en la enajenación, así como los premios y primas, con motivo de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, conforme a las reglas genera--

les que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se considerarán como ingresos por intereses la -- ganancia que derive de la enajenación de títulos de crédito -- cuyo plazo de vencimiento sea superior a seis meses.

El Artículo 126 de la misma Ley dice "Quienes paguen los ingre-- s -- señalados en el Artículo anterior están obligados a retener el -- % de los intereses pagados sin deducción alguna, retención que ten-- á el carácter de pago definitivo. Se libera de la obligación de re-- ner a que se refiere este párrafo a quienes hagan el pago de inte-- ses señalados en la fracción III del Artículo 125 de esta Ley.

Esto es una motivación para que el gran público inversionista, -- personas físicas. Pues tal exención representa una ventaja considera-- e.

### 3.1.2. FINANCIAMIENTO.

La Bolsa Mexicana de Valores representa para la empresa una ---- uente importante de recursos, una emisión de obligaciones cotizadas n Bolsa, representa para la empresa conseguir fondos adicionales por arte del público inversionista. La empresa con esto podrá llevar a -- abo sus proyectos de expansión y de inversión y así fortalecer y so-- resalir en el mercado en que se encuentre. Por lo que respecta al -- inversionista este tendrá la seguridad de recibir un rendimiento fijo de su inversión.

### 4.3.1.3. IMAGEN.

Estar inscrito en la Bolsa Mexicana de Valores significa para la

resa haber dado cumplimiento a una serie de requisitos bastante exactos establecidos por parte de la Comisión Nacional de Valores, la Casa Mexicana de Valores y la propia Casa de Bolsa o Casas de Bolsa - sean responsables de la emisión. Por consiguiente, es de suponer - de la empresa inscrita cuenta con una posición sólida y estable que - mucho le ayuda en el desarrollo de sus actividades.

## EL INVERSIONISTA.

### 1. VENTAJAS.

El inversionista cuenta con las siguientes ventajas ante el Mercado de Valores:

#### 1.1. DE TIPO FISCAL.

Como puede apreciarse en las ventajas que tiene una emisora al operar en la Bolsa Mexicana de Valores, la enajenación de acciones y obligaciones según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando se realiza a través de la Bolsa Mexicana de Valores, esta queda exenta de impuesto gravamen en el supuesto de que los intervinientes tengan el carácter de personas físicas.

#### 1.2. DE TIPO LEGAL.

Los Agentes y Casas de Bolsa se encuentran regulados por la Ley del Mercado de Valores y vigilados en su operación por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores.

Para garantizar la seguridad de sus inversionistas, tienen las siguientes obligaciones:

- 1.- Responsabilizarse de la autenticidad e integridad de los valores que negocian, garantizando al comprador de cualquier título, que éste ha sido adquirido por buen cauce.
- 2.- Extender al inversionista un contrato estableciendo los términos en que se basará la relación, de modo que posea un comprobante de la situación que guarda con su asesor bursátil.

- 3.- Documentar los derechos y las obligaciones a su cargo y los que corresponden a sus clientes, mediante la suscripción de un contrato de depósito de valores.
- 4.- El contrato realizado deberá contener los siguientes puntos básicos:
- a) Los Agentes y Casas de Bolsa extenderán al depositante, -- por cada entrega, recibos numerados, nominativos (con el nombre del inversionista) y no negociables para que amparen el depósito. Solo las Casas de Bolsa están autorizadas para dar a su clientela un servicio de custodia de valores.
  - b) El depositante pagará al Agente o Casa de Bolsa las cuotas establecidas en la tarifa aprobada por la Secretaría de -- Hacienda y Crédito Público.
  - c) La Casa de Bolsa responderá de la conservación de los valores depositados.
  - d) Si el cliente no desea conservar sus valores físicamente, éstos serán depositados por la Casa de Bolsa en el Instituto para el Depósito de Valores, organismo público regulado por la Comisión Nacional de Valores, encargado de --- guardar, custodiar y administrar los valores del inversionista.
  - e) La Casa de Bolsa enviará mensualmente al depositante un -- estado actualizado del movimiento de valores depositados y de las cantidades abonadas o cargadas a su cuenta.
- 5.- Las Casas y Agentes de Bolsa tienen prohibido:
- a) Consentar operaciones fuera del salón de remates y del ho-

rario señalado.

- b) Cobrar menor o mayor cantidad que la que corresponda, de acuerdo con el arancel o tarifa, o renunciar al derecho de cobro de la cantidad estipulada.

Además, la Bolsa Mexicana de Valores y sus agremiados han creado fideicomiso irrevocable en fondo de contingencia en favor de los inversionistas del Mercado de Valores, para proteger al público que participa en el Mercado ante cualquier menoscabo patrimonial que pueda resultar a consecuencia de situaciones fortuitas que afrontaran Agentes o Casas de Bolsa.

## C A P I T U L O V

- 1. LICENCIADO EN CONTADURIA COMO ASESOR FINANCIERO.
- 2. DEFINICION DE LICENCIADO EN CONTADURIA.
- 3. NECESIDADES QUE DAN ORIGEN AL LICENCIADO EN CONTADURIA.
  - 5.2.1. DE TIPO SOCIAL.
  - 5.2.2. DE TIPO ECONOMICO.
  - 5.2.3. DE TIPO LEGAL.
- 4. CAMPO DE TRABAJO.
  - 5.3.1. ORGANIZACION.
  - 5.3.2. ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
  - 5.3.3. FINANZAS.
  - 5.3.4. ASESORIA A LA GERENCIA.
  - 5.3.5. AUDITORIA.
  - 5.3.6. PLANEACION FINANCIERA.
  - 5.3.7. CONSULTORIA.
- 5. IMPORTANCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURIA EN EL MERCADO DE VALORES.
  - 5.4.1. INFORMACION CONTABLE.
  - 5.4.2. AUDITORIA.
  - 5.4.3. FINANZAS.

**DEFINICION DE LICENCIADO EN CONTADURIA .**

Aquel que, con el respaldo de una preparación universitaria, hace de la contabilidad, en su más amplia concepción, su campo primario de especialización .

## 2. NECESIDADES QUE DAN ORIGEN AL LICENCIADO EN CONTADURIA.

Como todas las profesiones la Contaduría Pública ha surgido para satisfacer diversas necesidades que la han originado, siendo estas de tres tipos básicamente.

### 2.1. NECESIDADES DE TIPO SOCIAL.

Existen en la sociedad múltiples necesidades y los satisfactores son escasos, razón por la cual se requiere una hábil obtención y el máximo aprovechamiento de los recursos. La Contaduría Pública contribuye a satisfacer esta necesidad proporcionando información de carácter cuantitativo.

### 2.2. NECESIDADES DE TIPO ECONOMICO.

Las entidades requieren canalizar los recursos en las actividades más productivas que eleven el nivel económico y la Contaduría Pública satisface esta necesidad proporcionando información financiera de carácter cuantitativo y económico.

### 2.3. NECESIDADES DE TIPO LEGAL.

Diversas leyes como el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y otras, -- señalan requisitos con los que deben cumplir los contribuyentes.

La información financiera y sus medios de comunicación requieren para que tengan validez legal, la intervención del Licenciado en Contaduría, un ejemplo de su participación es el caso del dictamen de estados financieros para fines fiscales.

### 3. CAMPO DE TRABAJO.

Los campos de acción de la Contaduría Pública en estos últimos años se han extendido considerablemente en el ámbito de su práctica profesional, el ritmo que demanda el progreso de la ciencia, la tecnología, la industria, la economía, el comercio, la inflación y ante la creación de nuevas empresas, conduce a la Contaduría Pública, a una vasta expansión de los servicios que presta esta profesión a los diversos sectores de la sociedad.

Actualmente se notan las imperiosas necesidades de las empresas, no es posible mencionar en forma limitativa las áreas que abarca la Contaduría Pública, pues cada día son más los campos de acción en los que interviene el Licenciado en Contaduría y en los que son requeridos los servicios profesionales. Por lo anterior, a continuación solo se mencionan las principales áreas donde interviene la Contaduría Pública.

#### 3.1. ORGANIZACION.

Tiene por objeto estructurar los planes que van a ser seguidos dentro de la empresa para:

- a) Establecimiento de sistemas contables.
- b) Establecimiento de sistemas administrativos.
- c) Establecimiento de sistemas de control interno.
- d) Reorganización de empresas.

#### 3.2. ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Se refiere a la planificación de toda la empresa, tanto por lo que se refiere a su estructura como a su funcionamiento en la cual se

incluyen diversos tipos de planes como los relativos a:

- a) Planeación de actividades.
- b) Sistemas básicos de operación.
- c) Organización y Dirección Gerencial.
- d) Administración de personal, sueldos y salarios.
- e) Proyección de la empresa en compras, ventas, financiamientos, relaciones humanas, régimen jurídico y control estadístico.
- f) Planificación de materiales y tráfico, control de la producción, control de almacenes, planta y equipo así como su mantenimiento.

### 6.3.3. FINANZAS.

Planeando, dirigiendo y evaluando los resultados de las operaciones monetarias de la empresa en:

- a) Elaboración de planes financieros.
- b) Control, liquidación de impuestos y seguros.
- c) Tener relaciones financieras, custodia de fondos e inversiones, crédito y cobranza.
- d) Contabilidad general y de costos, auditoría interna, externa, administrativa, operacional, sistemas y procedimientos, planes y presupuestos.
- e) Estructuración, aplicación, distribución y control de capital.
- f) Análisis e interpretación de los estados financieros.
- g) Evaluación de proyectos de inversión.
- h) Reexpresiones de estados financieros.

## 3.4. ASESORIA A LA GERENCIA.

En cuanto a:

- a) Posición en el mercado (manejo de datos estadísticos).
- b) Recursos físicos y financieros.
- c) Organización y productividad del negocio.
- d) Relaciones humanas.
- e) Estrategias financieras y fiscales.

## 3.5. AUDITORIA.

Practicar el examen a los estados financieros con el objeto de --  
 emitir una opinión sobre ellos.

## 3.6. PLANEACION FINANCIERA.

En cuanto a:

- a) Trámites ante las autoridades fiscales.
- b) Estudios, planeación fiscal a corto y largo plazo.
- c) Consultas de tipo fiscal.
- d) Análisis y evaluaciones de las obligaciones impositivas.
- e) Dictaminación para fines fiscales.

## 3.7. CONSULTORIA.

El Licenciado en Contaduría en esta área se presenta en diferen--  
 es formas como podrían ser:

- a) Mercadotecnia. Desarrollando estudios de mercados, publicidad y ventas.
- b) Administración de personal. Organizando, administrando, ases-

rando, capacitando al departamento de personal.

- c) Labor docente. Catedrático a nivel profesional, asesor de tesis, investigador, desarrollando funciones administrativas, --- conferencista, etc.

En lo que se refiere a los puntos a y b, siempre y cuando cuente con un grupo de expertos que no desmerezcan la calidad de los servicios profesionales que como Licenciado en Contaduría, proporciona.

#### 4. IMPORTANCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURIA EN EL MERCADO DE VALORES.

##### 4.1. INFORMACION CONTABLE.

La empresa que inscribe sus valores en la Bolsa Mexicana de Valores para que éstos sean ofrecidos públicamente, espera que el público responda a este ofrecimiento y adquiera estos valores. Lo que en realidad está sucediendo es que el adquirente de estos valores está pasando a ser socio o en su caso acreedor de la empresa.

Nadie pensaría en asociarse o prestar dinero a una empresa sin estar convencido que ésta será una inversión que le beneficiará y que el socio o deudor es solvente y con futuro.

Si se tratara de un arreglo entre particulares, el inversionista puede recurrir a un sin número de alternativas para cerciorarse de la bondad de su inversión. Sin embargo, ante la cantidad de alternativas con las que se encuentra el inversionista en la Bolsa Mexicana de Valores, sería inútil enterarse de las condiciones del potencial socio o deudor por los mismos medios que si se tratara de uno solo.

Por eso, las empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores están obligadas a presentar periódicamente los resultados de sus operaciones elaborados por Licenciado en Contaduría y esta presentación tiene que hacerse conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y reglas particulares que a continuación se presentan.

##### PRINCIPIOS.

Son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por

medio de los estados financieros.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros son:

De Entidad.

La actividad económica es realizada por entidades identificables, es decir, aquellas que constituyen una combinación de recursos humanos, naturales y capital, coordinados por una autoridad encaminada a la consecución de ciertos fines de la entidad, que puede ser persona física, moral o la combinación de varias de ellas.

De Realización.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantitativa, se consideran por ella realizados:

- 1.- Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.
- 2.- Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, o
- 3.- Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente, en términos monetarios.

De Período Contable.

Para conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene existencia continua, se divide en períodos convencionales. Las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados susceptibles de ser cuantificados, se identifican por el período en que ocurren, por lo tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere.

Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar

ficar las operaciones del ente económico y su presentación son los siguientes.

#### De Valor Histórico Original.

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se registran según las cantidades de efectivo que se afecten, su equivalente o la estimación razonable de su valor, en el momento en que se consideren realizados contablemente. Dicho valor deberá modificarse, en caso de que eventos posteriores les hagan perder el mismo, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserve la imparcialidad y objetividad de la información contable.

#### De Negocio en Marcha.

La entidad en existencia es permanente, salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros, representan valores históricos o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos, cuando se presenten cifras de valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

#### De Dualidad Económica.

Está compuesto por los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines y las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

El principio que se refiere a la información es el:

#### De Revelación Suficiente.

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juz-

r los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son:

De Importancia Relativa.

Debe mostrarse, por medio de la información presentada en los estados financieros, los aspectos importantes de la entidad, susceptibles de ser cuantificados en terminos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación.

De Consistencia.

La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación, para ser mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Reglas Particulares.

Son la especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros y se componen en:

Reglas de Valuación.

Se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros.

Reglas de Presentación.

Se refieren al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.

A través de sus estados financieros, el inversionista, normalmente

por medio del Agente o Casa de Bolsa, puede conocer los resultados situación de la empresa en la que va a invertir y también compararla con las demás empresas que ofrecen otras alternativas y éste será principal elemento que lo llevará a tomar su decisión.

Es de tal importancia esto último que la profesión consciente de evolución social y económica del país, se ha avocado a mejorar su trabajo profesional en el campo de la información financiera, que es realizando investigaciones frecuentemente como es el caso de la -- expresión de la información financiera.

Reexpresión de estados financieros .

El boletín 8-10, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos , tiene por objetivo el reflejar adecuadamente los efectos de la inflación en la información financiera , para esto deben actualizarse los siguientes renglones considerados como altamente significativos a un nivel de generalidad.

- Inventario y costo de ventas .
- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período.
- Capital contable .

Además, deberán determinar :

El resultado por tenencia de activos no monetarios, (cambio en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación).

El costo integral de financiamiento, (el costo total de financiamiento el cual, en una época inflacionaria, además de los intereses -- incluye el resultado por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias ).

Para la actualización de estas partidas, cada entidad de acuerdo a las circunstancias podrá optar por el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios o por el de Costos Específicos .

a) Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios .

Tiene por objeto convertir las partidas de los estados financieros a equivalentes de un mismo poder adquisitivo actual aplicando -- coeficientes basados en un índice general de precios, su aplicación no implica necesariamente un cambio mayor en los postulados establecidos, el costo histórico permanece como la base de los informes financieros,

que la finalidad de la contabilidad a nivel general de precios, es de registrar en pesos actuales las operaciones registradas en pesos anteriores.

El índice general de precios es determinado por factores macroeconómicos dentro de la economía, el índice en nuestro país es el Nacional de Precios al Consumidor. La institución encargada de su elaboración es el Banco de México, S.A., y la información se presenta en su revista mensual llamada " Indicadores Económicos ".

Este método se aplica para corregir los rubros no monetarios (la corrección no implica una modificación de las partidas en sí, es decir se conservan los valores originales pero expresados en moneda actual), determinar la pérdida o ganancia monetaria originada por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios. Este método es relativamente simple y poco costoso de contabilizar los efectos de la inflación, tiene la ventaja de ser práctico en su aplicación, objetivo, verificable y comparable. Sin embargo, puede no reflejar adecuadamente el impacto de la inflación de ciertas industrias específicas.

b) Ajuste por Actualización de Costos Específicos.

El Método de Actualización de Costos Específicos, llamado también valores de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado. Las características más sobresalientes de este método son:

- 1) Las cifras de los rubros de los estados financieros se seguirán presentando en unidades monetarias.
- 2) En el Balance General los activos y pasivos se mostrarán a

- su valor actual y en el estado de resultados los costos a valor de reposición.
- 3) Las utilidades del año serán las ganancias de operación de la empresa, y no incluirán el incremento en el valor de las partidas no monetarias. Las utilidades extraordinarias se presentan en el estado de resultados en forma separada de las ganancias de operación.
  - 4) El valor neto de los bienes y su depreciación históricos, se presentarán como nota a los estados financieros.

La Comisión Nacional de Valores, organismo regulador que vigila el Mercado de Valores de México, decidió emitir un criterio al respecto, publicó una circular en que precisó que las empresas cotizadas en Bolsa, deberán incorporar en sus estados financieros básicos, esto es, balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, la revaluación de los activos fijos de la empresa --- utilizando para ello el método de Costos Específicos y, consecuente--- mente, el registro del superávit por valuación, como una cuenta de actualización patrimonial incluida en la sección del capital contable -- de los estados financieros. Esto es con el fin de que los estados financieros de empresas cuyos valores se cotizan en Bolsa, contengan información uniforme y comparable.

#### 5.4.2. AUDITORÍA.

Se ha dicho ya que las empresas que presentan su información financiera la hacen de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y reglas particulares. Esto con el fin de que los estados financieros presenten efectivamente la situación real de la empresa.

Sin embargo se debe recordar que se está ofreciendo esta empresa al público inversionista, nuevamente nos encontramos con que si esta operación se hiciera con un solo individuo, éste podría contar con varios recursos para cerciorarse de la confiabilidad de la información que corresponde. Pero como esto no es el caso, se requiere de un elemento de confianza en esta operación. Debido a que el público inversionista no tiene manera de cerciorarse de la confiabilidad de las cifras presentadas, éste ha depositado su confianza en un profesionalista experto, conocedor de los principios de contabilidad para que, conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas que más adelante se presentan, se cerciore de que dichos principios han sido aplicados correctamente y por lo tanto la información presentada es confiable.

Obviamente, este profesionalista experto en principios de contabilidad es el licenciado en Contaduría cuya opinión expresada en el dictamen no debe faltar ya que es requisito indispensable acompañarlo a los estados financieros de las empresas presentados a la Bolsa Mexicana de Valores.

La opinión del Licenciado en Contaduría expresada en el dictamen se basa en las Normas de Auditoría que a continuación se presen-

en:

## 1.- Normas Personales.

- a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- b) Cuidado y diligencia profesional.
- c) Independencia mental.

## 2.- Normas relativas a la ejecución del trabajo.

- a) Planeación y supervisión.
- b) Estudio y evaluación del control interno.
- c) Obtención de evidencia suficiente y competente.

## 3.- Normas relativas a la información y dictamen.

- a) Aclaración de la relación con los estados financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos.
- b) Aplicación de principios de contabilidad generalmente -- aceptados.
- c) Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.
- d) Suficiencia en las declaraciones informativas.
- e) Salvedades.
- f) Negación de opinión.

## 1.- Normas Personales.

- a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

El auditor debe tener conocimientos técnicos adquiridos en universidades o institutos de estudios superiores, habiendo culminado sus estudios como Licenciado en Contaduría, además se requiere que posea una adecuada práctica o experiencia.

- b) Cuidado y diligencia profesional.

El auditor está obligado a ejercitar un cuidado y diligencia razonable en la realización de su exámen y en la preparación de su dictamen o informe.

c) Independencia mental.

Cuando el auditor es llamado para dar su opinión con respecto a los estados financieros formulados por una empresa, el auditor actúa como juez de trabajo realizado por las personas que prepararon los estados financieros, por lo tanto si la opinión del auditor va a ser útil es necesario que su opinión sea objetiva e imparcial.

2.- Normas relativas a la ejecución del trabajo.

a) Planeación y supervisión.

Antes de que el Licenciado en Contaduría independiente se responsabilice de efectuar cualquier trabajo, debe conocer la entidad sujeta a investigación, con la finalidad de planear su trabajo, debe asignar responsabilidades a sus colaboradores y determinar qué actividades o funciones específicas debe delegar a sus ayudantes, así como supervisar en cualquier proceso el avance de los mismos.

b) Estudio y evaluación del control interno.

El Licenciado en Contaduría independiente debe analizar a la entidad sujeta a ser auditada, con la finalidad de determinar qué pruebas debe efectuar y qué alcance dar a los mismos, así como la oportunidad en que deben ser aplicados.

c) Obtención de la evidencia suficiente y competente.

Al dictaminar el Licenciado en Contaduría estados financieros, adquiere una gran responsabilidad ante terceros por lo tanto su opinión debe estar respaldada por elementos objetivos y de certeza

onable.

### 3.- Normas relativas a la información y dictamen.

- a) Aclaración de la relación con los estados financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos.

El Licenciado en Contaduría independiente al realizar cualquier trabajo debe expresar con claridad, en qué estriba su relación y cual es la responsabilidad respecto a los estados financieros.

- b) Aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para que sea una presentación razonable de la situación y los resultados de una empresa, dichos estados financieros deben haber sido formulados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. La observancia de estos principios de contabilidad en la preparación de los estados financieros es un factor de importancia decisiva en la utilidad que los mismos estados pueden prestar.

- c) Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.

Es necesario que los principios de contabilidad sean observados consistentemente, no solo dentro del ejercicio al que se referen los estados financieros, si no también en relación con el ejercicio anterior por lo tanto es necesario que el auditor declare, expresa y explícitamente, si los principios de contabilidad han sido aplicados consistentemente en relación con el período anterior.

- d) Suficiencia en las declaraciones informativas.

La información que proporcionan los estados financieros debe ser razonablemente suficiente por la que debe revelar toda la --

información importante, de acuerdo con el principio de revelación suficiente.

e) Salvedades.

Es una medida lícita, de honradez profesional por lo tanto el auditor se limita o condiciona algunas de sus afirmaciones genéricas, el auditor debe, cuando expresa una salvedad, fundamentar, razonada y claramente el motivo que lo condujo a dicha salvedad.

f) Negación de opinión.

Cuando el auditor por diversas causas que modifican en su conjunto la situación financiera o los resultados de la entidad auditada, no se encuentra en condiciones de dar una opinión profesional -- con respecto a los estados financieros que audita, debe negarse a expresar dicha opinión.

### 3. FINANZAS.

Ahora que el inversionista ya obtuvo la información que requería y ha cerciorado de su confiabilidad, surge la necesidad de interpretar la información, de saber lo que ésta quiere decir. Esto se logra a través del Análisis de Valores que es el estudio de los factores legales, económicos, financieros y bursátiles de los títulos mobiliarios para explicar su comportamiento en el mercado y pronosticar su tendencia. El Análisis de Valores puede ser Fundamental y Técnico.

#### Análisis Fundamental.

Es el estudio de los valores en base a factores inherentes a la empresa. A través de este análisis, puede responder a ciertas preguntas básicas que toda persona debe contestarse antes de efectuar una inversión.

- ¿ Tiene la empresa liquidez suficiente ?
- ¿ Tiene la empresa capacidad de endeudamiento ?
- ¿ Es eficiente la empresa ?
- ¿ Ha crecido la empresa ? ¿ Crecerá en el futuro ?
- ¿ Brinda una rentabilidad adecuada la empresa ?

Las respuestas a algunas preguntas se obtienen básicamente del estudio de las razones financieras, que forman parte del conocimiento técnico que debe poseer quien se ostente como Licenciado en Contaduría o como analista financiero, otras se obtienen examinando las tasas de crecimiento y las expectativas que se tiene del crecimiento de la empresa, y las demás, leyendo las notas a los estados financieros.

#### 1.- LIQUIDEZ.

Cuando se habla de liquidez, se considera la capacidad de la

empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir, a plazo no mayor de un año. Al examinar los estados financieros de una empresa para determinar su liquidez, se consideran fundamentalmente dos razones financieras: la razón de circulante y la prueba rápida.

a) Razón Circulante.

La razón circulante nos mostrará básicamente cuántos pesos o centavos tiene la empresa para cubrir cada peso que debe a corto plazo. Se obtiene dividiendo el activo circulante entre el pasivo circulante. Para que esta razón como todas las demás, nos sirva de parámetro para determinar si una empresa tiene liquidez o no, se debe comparar con la misma razón de otras empresas del mismo ramo.

b) Prueba Rápida.

Dentro de la razón de circulante se consideran algunas cuentas que no se pueden realizar en efectivo inmediatamente: las cuentas por cobrar a los clientes y los inventarios. En la prueba rápida sólo se considera la capacidad de una empresa para cubrir de inmediato todas sus deudas a corto plazo, así que sólo se considera el efectivo, los saldos de las cuentas bancarias, y las inversiones en valores de realización inmediata. Esta razón es importante porque implica la posibilidad de poder aprovechar determinadas oportunidades, o de poder cubrir algunas necesidades operativas.

## 2.- ENDEUDAMIENTO.

Hay personas que consideran que no es bueno estar endeudado, pero también las hay que consideran el endeudamiento como otra manera más de hacer crecer su patrimonio, de aumentar el rendimiento que les puede proporcionar su inversión.

#### a) Razón de Apalancamiento.

La razón de apalancamiento se determina dividiendo el pasivo a largo plazo entre la inversión permanente, y nos indica cuántos centavos de la inversión permanente de una empresa consisten en dinero propio, y cuántos consisten de deudas a largo plazo.

### 3.- EFICIENCIA.

Dentro de las razones financieras que se aplican para saber si una empresa es eficiente se aplican las siguientes:

#### a) Período Promedio de Cobranzas.

El período promedio de cobranzas de una empresa se determina dividiendo las cuentas por cobrar a clientes entre las ventas a crédito (y si no se tiene esa cifra, entonces entre las ventas netas), y multiplicando el cociente por trescientos sesenta. El cociente nos indica el número promedio de días que tarda la empresa en cobrar a sus clientes. Su comparación con los de otras empresas nos indica si la política es adecuada, y su comparación con el historial de la propia empresa nos indica si dicha política ha sido consistente.

#### b) Rotación de Inventarios.

Otra medida de eficiencia es la rotación de inventarios, que se determina dividiendo el costo de lo vendido entre el saldo promedio del inventario. El cociente nos indica cuántas veces al año vende la empresa la cantidad de mercancía que suele mantener como promedio en sus bodegas. La cifra se compara con las de otras empresas del mismo ramo, y así determina la eficiencia de la empresa respecto a las demás, también se compara con las de años anteriores de la misma empresa, para ver si su política al respecto ha sido consistente.

c) Margen de Utilidad Bruta.

Esta razón se obtiene dividiendo la utilidad bruta entre las ventas netas, y nos proporciona un índice de la eficiencia del departamento de compras y/o de producción. Al compararlo con el porcentaje de aumento de ventas, nos indicará si el aumento de utilidad bruta fue concordante con éste.

d) Margen de Utilidad en Operaciones.

Una razón complementaria a la anterior es el margen de utilidad en operaciones, que se determina dividiendo la utilidad en operaciones entre las ventas netas, y nos indica la eficiencia de los departamentos de ventas y administración. Si el crecimiento del margen de utilidad en operaciones es mayor que el de crecimiento de la utilidad bruta, los departamentos de ventas y administración estarán proporcionando rentabilidad adicional a la empresa; de lo contrario, no estarán operando eficientemente.

4.- CRECIMIENTO.

Además de determinar las razones financieras, que sirven para medir la eficiencia, se debe efectuar otra serie de análisis, para determinar el crecimiento de la empresa, según lo muestran los siguientes renglones de sus estados financieros.

a) Tasa de Crecimiento de Inversión Permanente.

Esta tasa nos indica la cifra porcentual de aumento de la inversión permanente. Dicho porcentaje se compara con el de la inflación durante el período examinado; si el crecimiento es mayor, la empresa ha crecido efectivamente y tiene mayor potencial para aprovechar el mercado existente; si es igual, se ha mantenido estática; y si es -

terior, la empresa ha perdido terreno, aunque las cifras absolutas -  
balance sean mayores.

b) Tasa de Crecimiento de Capital de Trabajo.

Puesto que el capital de trabajo se considera parte de la inversión permanente, es bueno conocer su tasa de crecimiento, para --  
ver si el crecimiento de la inversión permanente no se ha proporcio-  
do únicamente por aumento del capital de trabajo, lo cual, en la ma-  
ría de los casos, no sería favorable para la eficiencia de la empre-  
a. Si la tasa de crecimiento del capital de trabajo es similar a la -  
de la inversión permanente, se puede considerar que la empresa ha es--  
tado creciendo saludablemente.

c) Tasa de Crecimiento del Capital Contable.

Para que la inversión permanente de una empresa pueda au--  
mentar, la empresa necesitará obtener fondos de alguna parte. Una de -  
las fuentes principales de dichos fondos es el capital contable, que -  
puede aumentar por aportaciones de accionistas, o por las utilidades -  
generadas por la empresa, o por ambas. La tasa de crecimiento del ca--  
pital contable se debe comparar con la de la inversión permanente, pa-  
ra determinar si el crecimiento de la empresa ha sido financiado to--  
talmente por sus propios accionistas, o por medio de pasivos adiciona-  
les, o por ambos; y también para determinar si los fondos que han au--  
mentado la inversión permanente se han utilizado eficientemente.

d) Tasa de Crecimiento de Ventas.

En épocas inflacionarias es muy común que las ventas de --  
la empresa aumenten; pero ese aumento se puede deber simplemente al -  
efecto mismo de la inflación, o puede ser un aumento verdadero, en ---

minos reales, que sobrepasa el causado por la inflación. Si la --  
 a de crecimiento de ventas es mayor que la de inflación, el au---  
 to de las ventas ha sido real; en caso contrario, las ventas de -  
 empresa no han aumentado, en términos reales, y es posible que --  
 an disminuido.

#### e) Tasa de Crecimiento de Utilidad Neta.

Las empresas bien operadas no sólo generan utilidades, -  
 o también logran que estas aumenten de un año al siguiente; y ese  
 ento anual es especialmente necesario en las épocas de inflación.  
 necesario conocer la tasa de crecimiento de las utilidades, para  
 pararlas con las de la inflación y determinar si las utilidades,  
 minadas en términos reales, han aumentado o disminuido. También -  
 útil comparar la tasa de utilidad neta con la de crecimiento de -  
 tas, para saber si el aumento de utilidades ha sido consistente -  
 el de las ventas. Si las utilidades netas han aumentado a tasa -  
 erior que las ventas, la empresa ha mejorado la eficiencia de su  
 ración; y si no lo han hecho, la eficiencia de la empresa ha de--  
 iorado.

#### 5.- RENTABILIDAD.

Quando se efectúa una inversión, se espera obtener algo de  
 a. El beneficio que se obtiene, medido en términos de porcentaje  
 ial, es lo que se conoce como rentabilidad. La rentabilidad se de-  
 mina básicamente en función de la utilidad del ejercicio, exami-  
 do la relación entre ésta y dos factores: las ventas y el capital  
 stable. Se consideran las ventas por ser lo que proporcionan vida  
 las empresas, y la utilidad, por ser el beneficio que proporcionan

as ventas.

Para examinar determinados aspectos que nos indican cuando puede ser recomendable invertir en alguna empresa y cuando será mejor que nos abstengamos de hacerlo. Estos indicadores son los siguientes:

a) Utilidad por Acción.

Cuando se adquiere una acción, que representa una parte de la propiedad de una Sociedad Anónima, se espera un beneficio, y evidentemente que no podemos referirnos a la utilidad total de una empresa, entre otros motivos porque el total no será de nuestra propiedad. Hay por tanto, que determinar la utilidad por acción. La utilidad que se examina es la de doce meses, y se obtiene sumando la utilidad del último trimestre reportado por la empresa, a la utilidad neta del último ejercicio auditado; restando la utilidad del mismo período del ejercicio anterior, y dividiendo el saldo entre el número de acciones en circulación.

b) Razón Precio/utilidad.

Una vez obtenida la utilidad por acción, el precio de la acción se divide entre dicha utilidad, y el cociente es lo que se llama la razón precio/utilidad ( P/U ) o múltiplo. Dicho múltiplo señala el tiempo ( número de años ) en que, si se mantiene el mismo nivel de utilidades, se duplicará la inversión.

c) Margen de Capital Contable.

La otra medida de rentabilidad es el margen de capital contable, que se determina dividiendo la utilidad neta entre el capital contable. El cociente obtenido es un porcentaje que es compa-

de con la misma razón de otras empresas, y se examina para determinar el porcentaje de beneficio que las utilidades producen al capital contable.

d) Valor en Libros por Acción.

Cifra que indica el valor intrínseco de una acción y se tiene dividiendo el capital contable entre el número de acciones, - un factor adicional de análisis para determinar si el precio de -- la acción es adecuado o no.

e) Los Dividendos.

El criterio de decisión de inversión para las personas -- que desean obtener una renta periódica a la vez proteger su patrímo-- de la inflación, son los dividendos que paga. Casi en su mayoría las empresas que cotizan en Bolsa prefieren seguir la política de aumentar el valor de su acción, tanto intrínseco como en Bolsa, que -- de pasar de inmediato las utilidades a sus accionistas, en forma -- dividendos ( pero el accionista que desee obtener de inmediato el rendimiento equivalente al crecimiento de la acción, es vender la -- ción ).

### Análisis Técnico.

Es aquel que se dedica al estudio de los valores, en base a su comportamiento mediante el análisis de los factores que los afectan, pero que son independientes de la empresa, como la oferta y la demanda que exista por ellos y su entorno.

Dentro de algunos de los factores técnicos, que son objeto de mayor estudio por parte de este análisis, dada su influencia que puede ejercer en el precio de las acciones encontramos los siguientes:

#### a) Volumen.

Se entiende por volumen el número de acciones negociadas en una jornada o en un número de jornadas. El volumen sirve para confirmar o negar la tendencia. Si determinada tendencia viene acompañada de alto volumen, se espera que prosiga esa misma tendencia, si la tendencia se manifiesta con escaso volumen, es de esperarse que la tendencia no dure, el alza acompañada de gran volumen y baja al son de escaso volumen indican fortaleza técnica y viceversa.

#### b) Amplitud.

La amplitud del mercado se mide a base del número de emisiones que participan en una jornada o en un período y también por el número de emisiones que avanzan en comparación con el número de emisiones que retroceden. Es importante su desenvolvimiento de las emisiones, cuantas suben y cuantas bajan. Si las primeras son mayoría, se estima que el mercado está fuerte y si son las segundas indica que mercado es débil.

#### c) Acciones de Precio Bajo.

Las acciones de precio bajo, según algunos inversionistas, ofrecen ciertas ventajas matemáticas que no son capaces de brindar --

le precio elevado. En primer lugar, las de precio bajo tienen más margen para subir, que para descender. En segundo, determinado uso porcentual, es más probable en acciones de precio bajo que en acciones de alto precio. En un mercado alcista, las acciones de precio bajo, adelantan más que las de precio alto, y además, las de precio bajo son menos propensas que las otras a perder después el terreno ganado.

d) Buenas Noticias y Malas Noticias.

El mercado, se estima técnicamente fuerte si reacciona prontamente y hace caso omiso a las malas noticias. La historia muestra que el mercado tiende más a deprimirse - causa de noticias desagradables que a animarse con sucesos agradables.

3.

e) La Doctrina de Acción Contraria.

Esta doctrina se basa en que cuando el público se apresura a vender sus acciones, ese es el momento ideal para comprar, según esta doctrina, el mercado se halla indebidamente deprimido, está técnicamente fuerte ya que su próximo movimiento ha de ser hacia arriba. Por contraste, si el público víctima del delirio, se vuelve loco comprando y los precios se elevan más y más, ha llegado el momento de vender, la propia locura mercantil coloca al mercado en situación técnicamente débil y su próximo cambio apuntará hacia abajo.

El Licenciado en Contaduría como asesor financiero dentro del Mercado de Valores cumple con tres puntos básicos de su profesión: la empresa, el inversionista y nuestro país.

#### 1.- La Empresa.

La empresa a través del Mercado de Valores será capaz de lograr el financiamiento deseado que podrá ser, el de lograr su expansión mediante la adquisición de activos fijos, inventarios, incrementos de ventas, pago de pasivos, etc.

El Licenciado en Contaduría como asesor financiero buscará que la empresa por medio del financiamiento logrado se encause a incrementar sus utilidades, ya que es una de las finalidades básicas de la empresa.

#### 2.- El Inversionista.

El Licenciado en Contaduría después de analizar todas las razones financieras, tasas de crecimiento y estudio general del mercado, podrá dar información y orientación al inversionista para que invertida en la empresa según sea el riesgo que el desea y así lograr mayor rendimiento de su inversión.

#### 3.- Nuestro País.

Nuestro país progresará en la medida en que los ahorros de los inversionistas, se transformen en capitales que ayuden y faciliten la expansión de la actividad económica del país. El Licenciado en Contaduría estará apoyando a la empresa a que logre el financiamiento, para que el país logre el desarrollo deseado ya que al conseguir las empresas el financiamiento esta será capaz de crear mayores fuentes de trabajo, mayor pago de impuestos al incrementar sus utilidades y mayor

ustrialización del país.

Datos estadísticos recientes muestran que una causa por la cual se desarrollan las empresas es la falta de financiamiento y esta a vez se genera por la falta de ahorro interno, así pues las operaciones bursátiles pueden de alguna manera ayudar a resolver este problema.

## CONCLUSIONES

La Bolsa Mexicana de Valores, ofrece a las empresas una fuente --portante de financiamiento para su desarrollo, además el inversio---sta protege sus ahorros de la inflación o a recibir una cantidad fi--al invertir en dicho mercado, y el país logra un mejor desarrollo --r las siguientes razones:

- 1.- La Bolsa Mexicana de Valores en cuanto logre atraer y motivar tanto a empresas como a inversionistas, el estado participará menos en las empresas privadas en su apoyo y su manejo y esto traerá consigo un mejor rendimiento tanto para la empresa como para el inversionista.
- 2.- El México moderno en que vivimos requiere de grandes empresas y no de unidades familiares. La complejidad del México moderno exige progresivamente que la empresa cimente su desarrollo en el Mercado de Valores a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.
- 3.- El Mercado de Valores de México desarrolla los mejores sistemas y métodos para lograr y formar capital de riesgo masivamente. Esto se logra a través de rigurosos y estrictos requisitos que exige a las empresas emisoras, y los diferentes medios de difusión para atraer inversionistas a dicho mercado.
- 4.- Las empresas al cubrir los estrictos requisitos de inscripción, tendrá a cambio el financiamiento buscado, además contará con una imagen positiva y sólida dentro de la sociedad y medio en que se encuentra.

- 5.- Al lograr la Bolsa Mexicana de Valores atraer los ahorros -- del pueblo mexicano estará ayudando al progreso del país ya que cooperará a transformar en capitales estos ahorros y --- ayuden y faciliten la expansión de la actividad económica -- del país.
- 6.- El inversionista al invertir en valores de renta variable en la Bolsa Mexicana de Valores estará protegiendo su inversión contra la inflación, ya que ésta inversión estará respaldada por activos (edificios, terrenos, maquinaria, equipo y productos), cuyo valor aumenta en forma paralela o superior a los incrementos en los niveles de precios.
- 7.- Al invertir en valores de renta fija este contará con un rendimiento fijo y asegurará el capital invertido, pues como se trató con anterioridad, al invertir en valores de renta fija éste estará prestando su inversión a la empresa emisora a -- cambio de un rendimiento fijo.

Como puede observarse el Mercado de Valores tiene ante sí un futuro muy promisorio, ya que son varios los factores que contribuyen -- decisivamente al crecimiento, institucionalización y proyección como -- son: capacidad profesional de los integrantes del gremio bursátil; -- fuente de financiamiento para las empresas y para las actividades -- productivas del país; interesantes alternativas de inversión; tecnología avanzada y un fuerte apoyo de nuestras autoridades.

Por estas razones, la Bolsa Mexicana de Valores se perfila como uno de los pilares de la nueva infraestructura financiera nacional y -- constituye en la opción para que las empresas obtengan recursos --

destinados a su crecimiento y por ende, al fortalecimiento de nuestra economía

## B I B L I O G R A F I A

## L I B R O S .

## 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA.

ROBERT W. JOHSON

CECSA. 1978.

## 2.- LAS FINANZAS EN LA EMPRESA.

JOAQUIN MORENO FERNANDEZ

IMEF. 1979.

## 3.- LA INVERSION EN MEXICO.

TIMOTHI HEYMAN Y ARTURO LEON Y PONCE DE LEON

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO. 1981.

## 4.- LA BOLSA DE VALORES, GUIA PRACTICA PARA EL NUEVO INVERSIONISTA.

ADOLFO ESCUDERO ALBUERNE

TRILLAS.

## 5.- DICCIONARIO DE CONTABILIDAD.

EDUARDO M. FRANCO DIAZ

SIGLO NUEVO EDITORES.

## 6.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

## 7.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

## A P U N T E S , F O L L E T O S Y R E V I S T A S .

## 1.- APUNTES DE FINANZAS III.

RICARDO SOLIS ROSALES Y ENRIQUE OROPEZA PEREZ

COLECCION FINANZAS 1974

F.C.A.U.N.A.M.

## 2.- LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

## 3.- INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES PARA EMITIR ACCIONES Y OBLIGACIONES.

COMISION NACIONAL DE VALORES.

## 4.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

## 5.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE OBLIGACIONES.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

## 6.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PAPEL COMERCIAL.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

## 7.- COMO SER INVERSIÓNISTA DEL MERCADO DE VALORES.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

## 8.- EL LICENCIADO EN CONTADURIA Y LA INFORMACION FINANCIERA.

C.P. ELSA DE LARREA Y DAVALOS

F.C.A.U.N.A.M.

## 9.- REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA.

ABRIL 1982

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

10. TEMAS DE AUDITORIA III.

SELECCION AUDITORIA 1974

F.C.A.U.N.A.M.

11.- MANUAL DE INTRODUCCION AL ANALISIS DE VALORES.  
SERVICIOS DE ANALISIS DE MERCADO, S.A.

12.- TERMINOLOGIA BURSATIL.  
BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.

13.- BOLETIN 8-10, REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS.  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

## LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES .

- 1.- LEY DEL MERCADO DE VALORES .
- 2.- REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS
- 3.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES .
- 4.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA .
- 5.- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA .
- 6.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES , S.A.

## ESIS PROFESIONALES .

- 1.- EL C.P. COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CANALIZACION DE LOS AHORROS DEL PUBLICO, A TRAVES DE LA BOLSA DE VALORES, PARA - LOGRAR EL MEJOR DESARROLLO ECONDMICO Y SOCIAL DEL PAIS .  
MARGARITA AVILA CHAVEZ Y MARIA RITA HERNANDEZ MENES.  
1974, UNAM.
- 2.- EL RIESGO DE LA INVERSION DE CAPITAL EN VALORES DE RENTA VA- RIABLE A TRAVES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES .  
GUSTAVO ARTURO LOPEZ PADILLA.  
1981, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.